

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 11-2015**

Sesión Ordinaria No. 11-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 17 marzo 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

<b>NOMBRE</b>		<b>FRACCIÓN</b>
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

<b>Nombre</b>	<b>Partido</b>
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

**REGIDORES PROPIETARIOS**

<b>Nombre</b>
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

**REGIDORES SUPLENTES**

<b>Nombre</b>
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce <b>SUBJEFA FRACCIÓN</b>
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
	Sr Rodrigo Paniagua Segura	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	<b>Ausente</b>
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José a. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anais Paniagua Sánchez	

**ALCALDE MUNICIPAL**

Licdo Roberto Thompson Chacón

**VICE ALCALDESA**

Sra. Dinorah Barquero Barquero

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González

## CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

**ARTICULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Terna de la Escuela Luis Felipe González, Pacto del Jocote, Liceo San José de Alajuela.
- Nota Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla
- Oficios. MA-VA-242 , 221 de la Vice alcaldía
- Concejo de Distrito Río Segundo
- Concejo de Distrito de Tambor
- Concejo de Distrito de Turrúcares
- Informe Comisión de Obras
- Nota Cruz Roja Costarricense
- Nota de la Asociación Deportiva Volibol de CR
- Alcaldía Oficio 751-2015 informes
- Siete Mociones

**OBTIENE 10 VOTOS, UNO EN CONTRARIO DEL LICDO ROBERTO CAMPOS SANCHEZ.**

### **Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente**

Solemos acá siempre destacar las cosas positivas que pasan aquí somos un equipo esto es un cuerpo político deliberativo y siempre solemos destacar y a veces no muy positivas, ejemplo cuando hay un cumpleaños de un compañero, igual cuando sucede la situación de una pérdida de un ser cercano a nosotros, siempre somos solidarios. Quisiera ésta noche, destacar aunque sea un asunto interno de un partido político como es al que pertenezco y me siento orgulloso de ser parte que es PLN, no puedo dejar por alto hoy, el triunfo obtenido el sábado anterior en la asamblea plenaria del PLN, por nuestra señora Vice Alcaldesa Dinorah Barquero, aunque sea una lucha interna de un partido democrático y grande como es Liberación Nacional, era la candidata del Cantón Central de Alajuela, contra un compañero muy respetable nuestro del cantón de Palmares. Doña Dinorah luego de una lucha, un esfuerzo, un trabajo característico en ella y propio como Mujer, en su lucha por el género y por muchas causas logró un triunfo muy sonado y muy destacado que hoy yo por lo menos como compañero como amigo de ella como parte de ese equipo del mismo partido político, no puedo pasar por alto. No es un triunfo de Dinorah Barquero, es un triunfo de la Municipalidad de Alajuela, de Alajuela, de una mujer Alajuelense y de alguien de este cantón, con una gran trayectoria política, comunal, social. Así que doña Dinorah Barquero Vicealcaldesa de este cantón, me siento muy orgulloso de ese triunfo suyo y me parece que este Concejo Municipal indistintamente de banderías políticas debemos de celebrar el triunfo de nuestra compañera que es parte de este equipo de trabajo que el sábado pasado en la Plenaria del PLN. Como todo en la vida a pesar de las piedras del camino, Dios siempre está ahí y presente para hacer justifica. Así doña Dinorah mi respeto para usted, mi cariño y alegría siento por ese éxito.

## CAPITULO II. APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los **Regidores Propietarios**, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden con once votos aprobar la siguiente acta:

**ORDINARIA 10-2015, del 10 de marzo del 2015:**

**SE RESUELVE APROBARLA OBTIENE ONCE VOTOS, DE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

## CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

**ARTICULO PRIMERO:** Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

**LICEO PACTO DEL JOCOTE:** Sr. Edwin Solís Araya ced. 2-219-036, Sr. Vicente Bonilla Rodríguez, céd. 2-410-649, Sra Guadalupe Vega Murillo céd. 1-982-907, Sr. Pedro Ramírez Hernández céd. 1-312-528, Sra. Roxana López Fuentes céd. 2-522-434. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**LICEO SAN JOSÉ:** Sra. Evelyn Chacón Ugalde céd. 2-461-007, Sr. Luis Alberto Miranda Ramírez céd. 2-355-267. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**C.T.P JESÚS OCAÑA ROJAS:** Sra. Sara Virginia Rodríguez Quirós ced. 2-400-584. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**ESCUELA AEROPUERTO:** Sr. Moisés Francisco Sánchez Jenkins céd. 1-832-274

**ESCUELA RINCÓN HERRERA:** Sra. Lorena Santamaría Herra céd. 2-358-998, Sra. Ivannia Fernández Monge céd. 2-500-842, Sra. Ana Yansy Quirós céd. 2-471-219, Sr. Martin Villalobos Cedeño céd. 1-614-055, Sra. María Cristina Herrera Quirós céd. 2-333-417.

**LICEO DEL PACTO DEL JOCOTE:** Edwin Solís Araya céd. 2-219-036, Sr. Vicente Bonilla Rodríguez, céd. 2-410-649, Sra Guadalupe Vega Murillo céd. 1-982-907, Sra. Roxana López Fuentes céd. 2-522-434

**CTP INVU LAS CAÑAS:** Sra. Ana Isabel Venegas Araya ced. 2-297-263, Sra. Marianela Sandí Ramírez ced. 4-159-707, Sra. Xinia Saen Quirós ced. 2-346-731

**Nulidad en la Juramentación de:**

**ESCUELA RINCÓN CHIQUITO:** Sra. Eugenia Guerrero Ochoa ced.122200034610, Sra. Denia Guzmán González céd. 5-192-278 **NO ESTAN NOMBRADOS**

**ESCUELA MANUELA SANTAMARÍA:** Sra. Yamsi Arias Ureña céd. 2-545-838, Sra. Irene González de Salas céd. 184001399410. **NO ESTAN NOMBRADOS**

**CAPITULO V. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS  
Y OTROS ASUNTOS**

**ARTICULO PRIMERO:** Copia de documento suscrito por Edwin Gerardo Arroyo Arroyo, Interpone proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, solicita se dicte MEDIDA CAUTELAR COMO ACTUACIÓN PREVIA, para garantizar el resultado efectivo de un proceso contencioso pleno y de tramite preferente que oportunamente se interpondrá, con el fin que se declare Edwin Arroyo Arroyo, cuenta con la patente estacionaria Numero: 04969, para la venta de ciertos productos comestibles, únicamente, los domingos y días feriados en las afueras del centro penitenciario. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Odilie Vargas Navarro, Presidenta Junta Educativa Escuela Enrique Pinto Fernández, que dice "Después de saludarlos y desearles éxitos en sus funciones les solicitamos que interpongan sus buenos oficios en la donación de la malla que está en la terminal de buses de la Estación El Pacífico, con el propósito de ser utilizada en nuestra institución. Nuestra petición la hacemos en base a que nuestro presupuesto no nos permite adquirir este material en ningún almacén y actualmente nos urge para solucionar en parte las necesidades de la escuela Enrique Pinto Fernández". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO TERCERO:** Lisseth María Murillo Soto, que dice "Me dirijo a ustedes en mi condición de ciudadana, para pedirles ayuda con respecto a mi queja enviada a ustedes el 12 de diciembre del 2014, producto de un inadecuado trabajo de ALCANTARILLADO PLUVIAL Realizado por su Municipalidad. Ya que al parecer han hecho caso omiso, a pesar de la moción enviada por ustedes al Alcalde Municipal. Artículo vigésimo séptimo: Moción suscrita por el Ledo Humberto soto Herrera, avalada para su trámite por el señor Víctor Solís campos. Numero de oficio 400. Hace más de un año denuncie este problema adjunte prueba documental de la gravedad del caso. Al no tener respuesta o solución se me agotan las vías

administrativas, se acerca el invierno el cual me causa gran preocupación. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTESTE AL ADMINISTRADO Y AL CONCEJO EN PLAZO DE OCHO DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio CODEA JD-083-2015, que dice "Por medio de la presente procedo a transcribir acuerdo de Junta directiva de la sesión ordinaria No. 07-2015 del 17 de febrero del 2015, donde se tomó el siguiente acuerdo: Acuerdo No. 114: Se acuerda remitir los convenios firmados al Concejo Municipal para su respectiva ratificación según lo recomendado por el asesor jurídico Licdo. Álvaro Sojo. Se aprueba con cinco votos a favor". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ.**

**ARTICULO QUINTO:** Jorge Arturo Campos Ugalde, Presidente Comité Comunal de Deportes y recreaciones de El Llano Alajuela que dice "Se les extiende un profundo y sincero agradecimiento por la confianza depositada en el Comité Comunal de Deportes y Recreación de El Llano al conceder la autorización en la realización del parqueo en la cancha el pasado 26 de febrero el mismo, con el fin de recaudar fondos, de forma prioritaria, para arreglos del sistema eléctrico el cual, dará inicio, aproximadamente, el miércoles 11 de marzo de 2015. Con la transparencia que nos identifica, se les comunica que el parqueo dejó un efectivo de ₡692000 (seiscientos noventa y dos mil colones) y se les anexa la copia de la proforma de inversión en el sistema eléctrico. Sin más por el momento se despide de ustedes contando con su apoyo en próximos proyectos". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y SE AGRADECE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Marla Sánchez, Directora del Evento Sirva la presente para saludarle y a la vez desearles éxito en su gestión, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle el aval del Concejo Municipal de Alajuela, para llevar a cabo el cierre y-recepción de un Homenaje que realizara la Marca Adidas a los Atletas Élite Nacional, representantes del Atletismo Nacional el próximo domingo 22 de marzo del 2015 de 10:00am a 11:30am en el Parque Juan Santamaría. La Actividad es organizada por Le Succes Hishel S.A., cédula Jurídica 3-101-513741. Descripción de la Actividad. Se invito a los representantes élites del Atletismo Nacional a realizar un reto de cruzar el valle central con un recorrido de 108Km saldremos de las Ruinas de Cartago, tendremos un recorrido que tocara puntos icónicos de las ciudades de Cartago, San José, Heredia y terminara en el Parque Juan Santamaria de Alajuela. En el parque Juan Santa María se colocaran 2 toldos para recibir a los atletas y realizar algunas entrevistas, la actividad está programada para que dure 2 horas. Para la adecuada atención de los atletas solicitamos el apoyo del Concejo Municipal en los siguientes puntos: Autorización para la utilización del Parque Juan Santamaría el domingo 22 de marzo de 2014, en el siguiente horario de 10:00am a 11:30am". **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD Y COORDINAR CON LA VICE ALCALDESA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, AUSENTE**

## **C/P SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

### **Justificación de Voto**

#### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Justifico mi voto positivo, porque son eventos que culminan aquí en Alajuela y la oportunidad que el comercio local se beneficia con este tipo de actividades.

#### **Kattia Cascante Ulloa**

Para justificar mi voto negativo diciendo no es que esté en contra de la actividad, me parece muy bonita, me parece que está muy bien el reconocimiento que se le hace a los Atletas pero me parece que el método a utilizar no es el más correcto.

#### **Msc Laura Chaves Quirós**

Le brindo mi saludo, mi respeto y mi felicitación por el triunfo obtenido el sábado anterior y demuestra que en la vida independientemente lo difícil que se pongan las cosas, las metas se alcanzan trabajando independientemente de los obstáculos y la mala campaña sucia que algunas personas suelen utilizar. Felicidades Norita, esto demuestra que Dios siempre está de lado de quien hace las cosas bien. Quiero justificar mi voto negativo, precisamente en otros momentos he votado negativo otras actividades como estas, porque creo que nosotros debemos de tratar como iguales a todos los administrados y no podemos brindar oportunidades a empresas privadas que con las instalaciones municipales obtengan ganancias o publicidad patrocinio aunque sea que pongan un pequeño banner ahí le trae algún beneficio a las instituciones privadas y creo que ellos tienen recursos como para contratar espacios privados que puedan hacer este tipo de cosas.

**ARTICULO SETIMO:** Oficio 0036-AI-02-2015, de la Auditoría Interna "Esta Auditoría Interna se permite remitir para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, el informe 2-2015 "SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA Y EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES, PERÍODO 2014".

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1. Origen del Estudio**

DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL PERÍODO 2014, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 22 INCISO G) DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO.

#### **1.2. Objetivo del Estudio**

Informar sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, el estado de las recomendaciones y otras gestiones efectuadas durante el período 2014.

#### **1.3 Alcance del Estudio**

El presente informe abarcó el análisis del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2014, la revisión de los expedientes de los estudios, el control de registro de libros, el consecutivo de correspondencia y el detalle de las labores efectuadas.

El estudio comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, ampliándose en los casos que se creyó conveniente. Se fundamentó en la Ley General de Control Interno (N° 8292), en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-064-

2014), publicado en la Gaceta N° 184 del 25 de setiembre de 2014 y en el Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela de la autorización de apertura/cierres de libros legales que deben llevar las dependencias municipales.

## 2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

### 2.1 Generalidades

El Artículo 22 incisos f) y g), de la Ley General de Control Interno (N° 8292), referente a las competencias de las auditorías internas, disponen:

*f). Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.*

*g). Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y el estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten”.*

En cumplimiento a los incisos anteriormente transcritos, esta Auditoría Interna remitió el Plan Anual de Trabajo para el período 2014, para conocimiento al Concejo Municipal por medio del oficio 180-AI-11-2013 del 14 de noviembre de 2013, el cual fue conocido en la sesión ordinaria 1-2014 del 7 de enero de 2014, y a la Contraloría General de la República, mediante el PAI (Sistema Ingresador de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas dispuesto por el Ente Contralor).

El citado Plan se elaboró de conformidad con lo dispuesto en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-0119-2009), publicado en la Gaceta N° 028 del 10 de febrero del 2010, y a lo indicado en el Oficio N° 11331 (FOE-SM-1916) del 29 de octubre del 2008, emitido por el Ente Contralor, con relación a los planes de trabajo.

### 2.2 LABORES SUSTANTIVAS EFECTUADAS DURANTE EL PERÍODO 2014

De conformidad con el Plan Anual de Trabajo para el período 2014, este Despacho llevó a cabo diversos estudios de auditoría de tipo financiero, operativo, evaluativo, de cumplimiento, control interno, estudios de seguimiento de recomendaciones, así como también, estudios especiales para la atención de denuncias presentadas ante esta Auditoría Interna, cuyos resultados fueron remitidos oportunamente al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación correspondiente.

En el citado Plan, se contempló la elaboración de veintinueve (29) productos, que incluían estudios de auditoría, atención de denuncias, evaluaciones, actualización de manuales y estudios especiales.

De esos productos mencionados, se emitieron veintiún (21) estudios, dos (2) advertencias y seis (6) inconformidades.

Al cierre del período 2014, se encuentran seis (6) estudios en etapa avanzada de ejecución, los cuales se proyecta finalizarlos en el primer trimestre del presente año, y por último, tres (3) de los estudios programados no fue posible iniciarlos debido principalmente, a que se han atendido más denuncias de las estimadas y solicitudes de estudios e investigaciones adicionales por parte del Concejo Municipal. No obstante, cabe indicar que éstos se reprogramaron en el Plan Anual de Trabajo del 2015. El detalle de lo comentado anteriormente se aprecia en los Anexos 1, 2 y 3 del presente informe.

Con respecto a los estudios de seguimiento de las recomendaciones, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público establece: *“206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. Cada organización de auditoría del sector público establece e implementa los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas (...)”*

De acuerdo con el plan de trabajo del año 2014, se efectuaron estudios para verificar el cumplimiento de las recomendaciones, producto de los estudios que emitió esta Auditoría Interna, cuyo estado actual de cumplimiento se resume en el siguiente cuadro;



**Cuadro N°1**  
**Estado de las recomendaciones de los Informes de Auditoría Interna**  
**Período 2014**

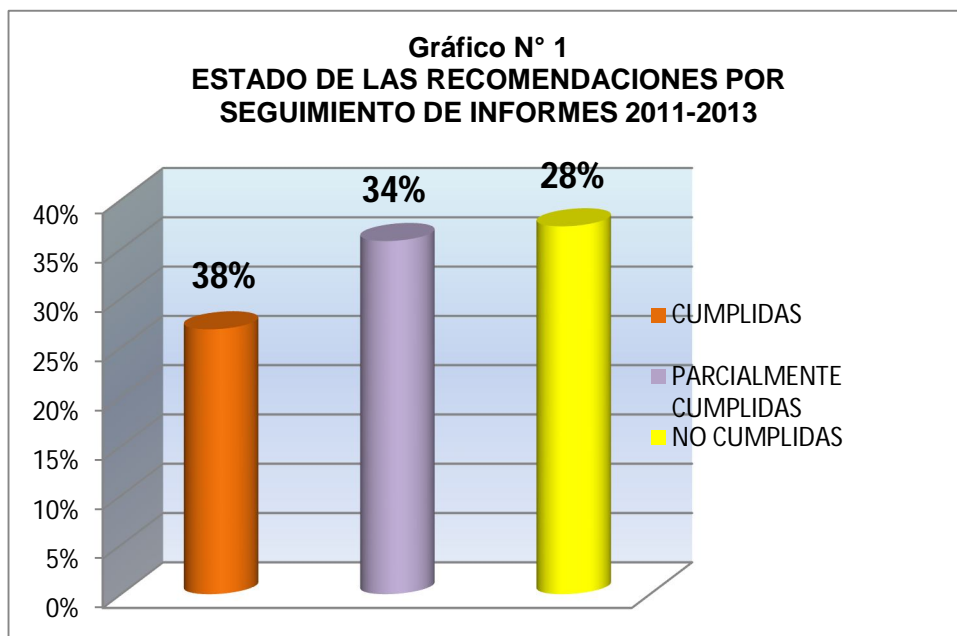
N° Informe	Nombre del informe	Recomendaciones Evaluadas	Cumplidas	Parcialmente cumplidas	No cumplidas
5-2014	"Sobre la evaluación de la gestión y control de las Tecnologías de Información (TI) en la Municipalidad de Alajuela", contenidas en el informe 18-2012.	4	1	1	2
8-2014	"SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, REFERENTE A LOS ACTIVOS ASIGNADOS AL TEATRO MUNICIPAL".	7	2	1	4
12-2014	"Informe sobre algunos aspectos de Control Interno en el manejo de materiales, suministros y activos en la Bodega Municipal"	10	4	5	1
18-2014	"Sobre la razonabilidad en el cálculo y registro de las suplencias e incapacidades, asignaciones físicas y presupuestarias del personal municipal, período de junio 2011 a junio 2012", contenidas en el informe 3-2013.	8	4	3	1
Total		<b>29</b>	11	10	8

Fuente: Informes de seguimiento de la Auditoría Interna.

**Cuadro N°2**  
**Seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría**  
**Período 2014**

<i>Estado recomendación</i>	<i>N° recomendaciones</i>	<i>Porcentaje</i>
Cumplidas	11	38%
Parcialmente cumplidas	10	34%
No cumplidas	8	28%
<b>Total recomendaciones</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>

Fuente: Informes de seguimiento de la Auditoría Interna



Como se puede observar en el análisis anterior, se obtuvo un total de 29 recomendaciones, de las cuales 11 (38%) están "cumplidas", 10 (34%) "parcialmente cumplidas", y 8 (28%) "no cumplidas".

Cabe reiterar que el resultado de la labor de seguimiento se ve limitada en gran medida por la falta de información por parte de la Administración Activa, la oportunidad en la remisión de los documentos requeridos, la documentación incompleta o que no se ajusta a lo solicitado por este Despacho, situación que consideramos se origina en la falta de lectura o análisis por parte del personal de la Alcaldía Municipal, como encargado de dirigir las recomendaciones a las instancias auditadas y de velar por el cumplimiento en el plazo establecido. De igual manera y ante el caso de incumplimientos, tomar las acciones correspondientes.

Las recomendaciones por ellas mismas no generan cambios, es la implantación de acciones, actuaciones y de controles que la Administración ejecute lo que podría eventualmente generar un cambio en el sistema de control interno, en la eficiencia, en el aprovechamiento de los recursos y en el bienestar de los administrados. Es por ello que el Alcalde Municipal, como administrador de la Entidad debe darse a la tarea no solamente de dirimir las recomendaciones para que éstas se cumplan por las unidades auditadas, su responsabilidad va más allá, valorando y evaluando las acciones que se propongan para dar cumplimiento a la recomendación, que se realice por el encargado o designado para su atención y dentro del plazo establecido.

En virtud de lo comentado, esta Auditoría Interna considera que la ejecución del Plan Anual de Trabajo del período 2014, en cuanto a los productos emitidos por este Despacho es satisfactoria, se enfocaron a la evaluación y fortalecimiento del sistema de control interno institucional y permitieron en su mayoría, dar valor agregado a la Administración, lo anterior sin perjuicio de la necesidad continua de mejorar los productos, de consolidar el aseguramiento de la calidad y de brindar mejores servicios de auditoría.

En cuanto a la labor de seguimiento de las recomendaciones de auditoría, este Despacho es del criterio que no se llevó a cabo de forma satisfactoria, dado lo comentado anteriormente, por lo que se deberá implementar nuevos procedimientos para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones, sin perjuicio de lo que establece el artículo No. 39 de la Ley General de Control Interno, con relación al tema en análisis.

Por último y en atención a lo establecido en el punto 7) de las "Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República" (resolución del Órgano Contralor N° R-SC-1-2007), el Ente Contralor remitió mediante oficio 00135 (DFOE-SD-0031), del 07 de enero de 2015, el estado de cumplimiento de las citadas disposiciones. A continuación se presenta el cuadro;

**Cuadro N° 3**  
**Estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República**  
**Al 31 de diciembre de 2014**

N° de informe	Asunto	Estado de Cumplimiento de las Disposiciones	
		En proceso	Cumplidas
DFOE-DL-IF-1-2012	Informe relacionado con el control sobre el uso de la terminal de autobuses conocida como FECOSA a cargo de la Municipalidad de Alajuela.		4.1, 4.2
DFOE-DL-IF-13-2013	Informe sobre auditoría operativa ejecutada en Municipalidad de Alajuela sobre la administración de los acueductos municipales del cantón Central de Alajuela.	4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7	
DFOE-DL-IF-14-2014	Informe de la Auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa para el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana.	4.5, 4.6, 4.7	

Fuente: Contraloría General de la República (oficio 00135- DFOE-SD-0031)

## 2.3 LEGALIZACIÓN DE LIBROS DURANTE EL AÑO 2014

De conformidad con la competencia otorgada por la Ley General de Control Interno No.8292 en el artículo 22 inciso e) y al Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las Dependencias Municipales, este Despacho presenta un detalle de las aperturas y cierres de libros legales durante el periodo 2014.

### ⇒ Aperturas

De conformidad con lo que establece el Artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno, y el Numeral 6 del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela de la Autorización de Apertura de Libros Legales que deben llevar las Dependencias Municipales, este Despacho procedió a legalizar mediante razón de apertura un total de dieciséis (16) libros de actas que corresponden al: Concejo Municipal, Subproceso Proveeduría Municipal, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, Junta Vial Cantonal, Subproceso Contabilidad Municipal, Comisión de Obras y Urbanismos, Comisión de Gobierno y Administración, Comisión de Asuntos Jurídicos y Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela.

## ⇒ **Cierres**

En lo referente al cierre de libros, este Despacho conforme a lo indicado en el Numeral 15 del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela de la autorización de cierre de libros legales que deben llevar las Dependencias Municipales, se realizó un total de diez (10) cierres, tanto para el Concejo Municipal, Subproceso Proveeduría Municipal, Junta Vial Cantonal, Subproceso Contabilidad Municipal, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, Comisión de Obras y Urbanismos, Comisión de Gobierno y Administración, Comisión de Asuntos Jurídicos y Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. El detalle completo se complementa en el Anexo 4.

## **2.4 ATENCIÓN DE DENUNCIAS RECIBIDAS DURANTE EL AÑO 2014**

En cumplimiento al artículo No.6 de la Ley General de Control Interno, referente a la atención de denuncias que se presenten en las oficinas de la Auditoría Interna, y de conformidad con lo regulado en el "Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela"<sup>1</sup>, durante el período 2014, se recibieron quince (15) denuncias, las cuales se detallan a continuación:

### ➤ **Contraloría General de la República**

De las cuatro (4) denuncias trasladadas por el Ente Contralor para su debida atención, dos (2) generaron informes;

⇒ Informe 11-2014 referente al supuesto incremento en el costo de la obra sin contar con contenido presupuestarios del Proyecto denominado "*Cortes Pluviales del Este*".

⇒ Informe 17-2014 sobre atención a denuncia sobre varios aspectos relacionados con la Asesora Legal del Concejo Municipal.

Ambos informes fueron conocidos por el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias 31-2014, del 05 de agosto de 2014 y 45-2014 del 11 de noviembre de 2014, respectivamente. Las otras dos (2) denuncias ingresadas a esta Unidad se desestimaron y archivaron según resoluciones R-AIMA-001-2014 del 30 de junio de 2014, R-AIMA-002-2014 del 01 de octubre de 2014.

### ➤ **Contribuyentes**

A continuación se detalla la gestión de las once denuncias recibidas:

Dos (2) denuncias fueron trasladadas a la Alcaldía Municipal para su atención mediante los oficios 029-AI-02-2014 del 14 de febrero de 2014, y el oficio 223-AI-10-2014 del 07 de octubre de 2014.

Dicho traslado se fundamenta en el artículo 19 del reglamento para la atención de denuncias, citado anteriormente, el cual establece que esta Auditoría Interna, luego de analizar el contenido de las denuncias presentadas ante esta Unidad, podrá trasladar a la Administración activa para su atención, aquellas denuncias que por su contenido, sean, a criterio de la Auditoría Interna, soporte de atención por parte de la Administración activa, la que deberá atender e informar de su resultado a la Auditoría Interna e interesados.

Tres (3) de las denuncias recibidas generaron los siguientes informes;

⇒ 9-2014 "Atención denuncias sobre supuestas irregularidades en el traslado de la patente para la fabricación de muebles, Tacacorí de Alajuela"

<sup>1</sup> Publicada en La Gaceta del 18 de febrero de 2010.

15-2014, "Atención a denuncia de construcción sin permisos ubicada a un kilómetro al norte de la Laguna de Fraijanes en el Distrito de Sabanilla de Alajuela".

⇒ Informe 16-2014 "Atención a denuncia sobre irregularidades en la contratación directa 2013CD-000301-01 sobre Mejoras en el sistema pluvial de San Miguel de Turrúcares"

Una (1) de las denuncias se comunicó al interesado, por oficio 126-AI-05-2014, del 30 de mayo de 2014, que sería programada para el segundo semestre de 2014, debido principalmente a la gran cantidad de trabajo que demanda este Despacho, y al programa de trabajo del 2014. No obstante, cabe indicar que al cierre del periodo 2014 se encuentra en proceso.

Cuatro (4) de las denuncias ingresadas a esta Unidad, a la fecha del presente informe se encuentran en proceso y por último, mediante Resoluciones R-AIMA-0001-2015 y R-AIMA-002-2015, se desestimaron y archivaron dos denuncias, comunicándole a uno de los denunciados mediante oficio 009-AI-01-2015 del 26 de enero de 2015, en el segundo caso, se realizó de manera verbal. El detalle de todo lo anterior se aprecia en el Anexo 5.

## 2.5 OTRAS LABORES EFECTUADAS

Paralelo al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, esta Auditoría Interna efectuó una serie de labores que complementan la actividad fiscalizadora y respaldan el accionar de esta Unidad.

Cabe señalar que en algunos casos, se realizaron a solicitud de la Contraloría General de la República, de la Administración Municipal, así como también, por iniciativa propia de esta dependencia. A continuación se mencionan las más relevantes:

### a) **Proyectos Estratégicos de la Auditoría Interna**

Este Despacho, en cumplimiento de las labores estratégicas plasmadas en el Plan Anual de la Auditoría Interna para el periodo 2014, llevó a cabo varias actividades que se detallan a continuación:

- Actualización de las áreas auditables basado en el análisis de riesgos practicado al universo auditable de la Municipalidad de Alajuela y a la Planeación Estratégica de la Auditoría Interna periodo 2014-2018.
- Culminación del Manual de Políticas y Procedimientos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, el cual fue remitido al Concejo Municipal por oficio 0176-AI-07-2014 del 31 de julio de 2014, el cual fue conocido y aprobado en la Sesión Ordinaria 32-2014, del 12 de agosto de 2014.
- Elaboración y puesta en marcha de un procedimiento para el respaldo automático y periódico de la información que se genera en la Auditoría Interna, mediante un dispositivo de almacenamiento externo y una aplicación de administración de respaldos. Esta labor incluyó el diseño para el almacenamiento uniforme de información de todo el personal del Despacho.
- Participación del personal de la Auditoría Interna en los talleres organizados por la Unidad de Gobierno Corporativo de la Contraloría General de la República, para el desarrollo de herramientas, normativas y mejores prácticas que respalden el accionar de los auditores internos del Sector Público.

### b) **Advertencias e inconformidades cursadas en el 2014**

El Artículo 22 inciso d), de la Ley General de Control Interno, establece que compete a las Auditorías Internas asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En cumplimiento a esta disposición, este Despacho, cursó en el período 2014, un total de dos (2) advertencias, así como seis (6) inconformidades a la Alcaldía Municipal, comentadas en el inciso 2.2., del presente informe, cuyo detalle se aprecia en el Anexo 6.

Cabe indicar que estas inconformidades se relacionan con la falta de respuesta a las solicitudes de esta Auditoría Interna en cuanto a los requerimientos de información, presentación de funcionarios para efectuar entrevistas, etc., las cuales se dirigieron a la Alcaldía Municipal, y posteriormente se subsanaron las situaciones. No obstante, y como se indicó anteriormente, esta conducta limita y retrasa la labor de auditoría, razón por la cual, el artículo 39 de la Ley General de Control Interno establece que los funcionarios que obstaculicen o retrasen el cumplimiento de las potestades de la auditoría interna incurrirán en responsabilidad administrativa y civil.

**c) Atención de consultas verbales y escritas**

Como parte de las labores propias que realizó este Despacho durante el período 2014, se atendieron consultas, efectuadas vía telefónica, en forma verbal y escrita, por parte de funcionarios, contribuyentes así como también por entidades gubernamentales.

**d) Remisión inventario de activos que tiene la Auditoría Interna en custodia.**

Mediante Circular-oficio 0718-AM-2009, del 31 de marzo de 2009, en acatamiento a la disposición 4.2, inciso I), del Informe DFOE-SM-140-2008, de la Contraloría General de la Republica, relacionado con la gestión de adquisiciones de bienes y servicios de la Municipalidad de Alajuela, la Alcaldía Municipal emitió *directriz con la finalidad de implementar la práctica de realizar inventarios trimestralmente*.

Acatando lo anterior, esta Auditoría Interna dio cumplimiento a lo requerido por la Administración y procedió a informar al Coordinador del Subproceso de Proveeduría Municipal mediante los oficios Nos. 0093-AI-03-2014 del 31 de marzo de 2014, 0158-AI-07-2014 del 02 de julio de 2014, y 0291-AI-12-2014 del 16 de diciembre de 2014, el detalle de los activos asignados a esta Dependencia.

Cabe indicar que en el año 2014 se adquirió mobiliario nuevo, resultando un sobrante de escritorios y mesas de cómputo en buen estado, las cuales se trasladaron por medio de oficio a otros departamentos en coordinación con el Subproceso Proveeduría Municipal, esto con la finalidad de que registre su nueva ubicación en el inventario de de activos que lleva este subproceso, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4), capítulo III del Manual de Políticas y Procedimientos del Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Alajuela.

**e) Aplicación de las Guías de Autoevaluación del Control Interno y Valoración de Riesgos.**

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso c) del artículo N° 17 de la Ley General de Control Interno (N° 8292) y en atención a lo requerido en el oficio N° MASGCI-032-2014-Circular del 26 de mayo de 2014 del Subproceso de Control Interno, se remitió mediante el oficio 0134-AI-06-2014, del 10 de junio de 2014, el "Resumen ejecutivo de la autoevaluación de control interno de la Auditoría Interna" el cual se originó en los resultados del proceso de autoevaluación efectuado en el año 2013.

Por último, en cumplimiento al correo electrónico del 27 de noviembre de 2014, este Despacho mediante el oficio 0273-AI-11-2014, del 28 de noviembre de 2014, envió el "Cuadro de Seguimiento al Plan de Mejoras" de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del 2013.

Con relación al sistema de valoración de riesgos, en el año 2014, se realizó un análisis y actualización de los riesgos para la auditoría interna, los cuales representan un insumo importante en la planificación estratégica y anual de las labores de esta Auditoría Interna.

**f) Evaluaciones del Plan Anual Operativo (PAO)**

En atención a las solicitudes por parte del Coordinador del Proceso de Planificación Institucional, esta Auditoría Interna remitió por medio de oficios 0096-AI-04-2014 del 04 de abril del 2014, 0171-AI-07-2014 del 23 de julio del 2014, y mediante correo electrónico del 05 de agosto de 2014, las evaluaciones del Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna.

Cabe indicar que el resultado obtenido en la evaluación de la meta física, se calculó de conformidad con las actividades propuestas en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para año 2014, obteniendo como resultado el cumplimiento de las metas propuestas y planificadas para dicho período.

**g) Evaluación del desempeño de los funcionarios de la Auditoría Interna.**

De conformidad con lo que se establece en el inciso t), numeral 7 del Manual del Desempeño, elaborado por el Proceso de Recursos Humanos, este Despacho procedió a evaluar el desempeño de los funcionarios que conforman la Unidad de la Auditoría Interna, la documentación que respalda los resultados de la evaluación se remitió mediante oficio 0137-AI-06-2014 del 13 de junio de 2014 al Proceso de Recursos Humanos.

**h) Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna.**

De conformidad con lo que establece el Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Directrices para la Autoevaluación Anual de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE), emitidos por la Contraloría General de la República, este Despacho efectuó el estudio de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna para el período 2013, y se remitió al Concejo Municipal, por medio del oficio 0281-AI-12-2014, fechado 08 de diciembre de 2014, el Plan de Mejoras de la Autoevaluación citada.

**i) Contratación Auditoría Externa**

Para dar cumplimiento con lo que establece la Norma 203, planificación numeral 06 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y como parte del Plan Anual de Trabajo, este Despacho gestionó, por medio del Subproceso de Proveeduría Municipal, la contratación de una empresa para la ejecución de un diagnóstico en el área de sistemas de información:

*“06. La organización de auditoría, según sus objetivos, debe valorar oportunamente la posibilidad de utilizar especialistas internos o externos, que sean requeridos para apoyar la realización de una auditoría, según estas normas, deben ser calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización y no tener impedimentos que afecten su independencia y objetividad”*

En atención a dicha gestión, resultó la Contratación Directa 2014-CD-000137-0000500001 “Servicios de Auditoría Informática para la obtención de un diagnóstico basado en las normas de aplicación General (N-2-2007-CO-DOFOE) en el Proceso de Servicios informáticos”, se adjudicó el estudio a la firma de Auditores Externos Monarch.

Los resultados de dicho estudio se conocieron en reunión convocada por este Despacho, el 17 de diciembre del 2014 y el informe se remitió el 29 de enero del presente año mediante oficio No.014-AI-02-2015 para conocimiento del Concejo Municipal.

#### **j) Colaboración con Entidades Externas**

Durante el período en estudio, esta Auditoría Interna brindó colaboración a las siguientes entidades:

**Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados:** Mediante visita a la Unidad de Auditoría Interna y correo electrónico fechado 26 de marzo de 2014, funcionarios del referido Despacho, solicitaron copia de los estudios efectuados durante el período 2014. En atención a lo anterior, esta Unidad remitió la documentación requerida por medio del oficio 0081-AI-03-2014 del 27 de marzo de 2014..

**Tribunal Supremo de Elecciones:** Mediante el oficio IE-137-2014 del 21 de febrero de 2014, el Tribunal solicitó información para la ejecución de una investigación sobre hechos denunciados ante esa Institución. En atención a la solicitud planteada, este Despacho, remitió el oficio 47-AI-03-2014, del 04 de marzo de 2014.

### **2.6 LABORES ADMINISTRATIVAS Y ATENCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

#### **a) Correspondencia tramitada internamente**

De la revisión efectuada al consecutivo de correspondencia que al efecto lleva esta Auditoría Interna, se determinó que se cursó entre la Alcaldía Municipal, Procesos, Subprocesos y Actividades, Concejo Municipal y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, un total de doscientos sesenta (260) oficios durante el período 2014, cuyo propósito fue obtener información para la elaboración de informes y otros aspectos relacionados con la actividad propia que desarrolla esta Dependencia.

#### **b) Correspondencia tramitada externamente**

Este Despacho, remitió durante el año 2014, entre la Contraloría General de la República, Comisión Nacional de Prevención del Riesgo, Procuraduría General de la República, Tribunal Supremo de Elecciones, Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Instituto Nacional de Seguros, Banco Popular y Desarrollo Comunal, Ministerio de Educación Pública, Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados S.A., Dirección General de Presupuesto Nacional y Particulares, un total de treinta y tres (33) oficios originados en consultas, remisión de informes, acuse de recibo y solicitudes de colaboración.

#### **c) Labores de archivo**

De acuerdo con lo solicitado por la Actividad de Archivo Central, en la Circular-Oficio MA-AARM-013-2014, del 22 de agosto de 2014, esta Auditoría Interna procedió al traslado de la documentación generada durante el período 2009.

#### **d) Capacitaciones recibidas en el período 2014**

El personal de la Auditoría Interna, durante el período 2014 recibió veintitrés (23) capacitaciones, entre cursos, reuniones, seminarios, charlas y talleres, impartidos por la Contraloría General de la República, Centro Internacional para el Desarrollo del Individuo (CIDI), Asociación Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, Municipalidad de Grecia,



Ministerio de Hacienda, Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, y Municipalidad de Alajuela.

Asimismo, cabe mencionar que la Auditoría Interna gestionó ante la Procuraduría General de la República, una capacitación sobre "Ética Pública" la cual se realizó los días 11 y 12 de febrero de 2014, en las instalaciones de la Sede Central de la Mutual de Alajuela. Para ello, se efectuó una labor de coordinación con el Proceso de Recursos Humanos, para el desarrollo de la logística de la actividad, de manera que se hiciera extensiva al personal coordinador de las diferentes unidades de la Institución.

La capacitación recibida por el personal de esta Oficina fue de gran beneficio tanto para la Auditoría Interna como para la Institución, en razón de que se fomenta la actualización y ampliación de conocimientos sobre legislación, normas y procedimientos. Asimismo, mediante reuniones periódicas del personal de la Auditoría Interna, se logró transferir los conocimientos adquiridos en las diferentes charlas, seminarios y cursos de capacitación aprovechados. El detalle de la capacitación se aprecia en el Anexo 7.

**e) Asignación de recursos presupuestarios para el año 2014**

De conformidad con lo que establece el Artículo 27 de la Ley General de Control Interno que señala la asignación de recursos a la Auditoría Interna, este Despacho, elaboró el presupuesto para el período 2014, y se remitió al Concejo Municipal mediante el oficio 0126-AI-07-2013 del 23 de julio de 2013, el cual fue aprobado en la Sesión Ordinaria N° 33-2013, del 13 de agosto del 2013.

No obstante, es importante indicar que pese a que se aprobó el presupuesto para este Despacho, a la fecha está pendiente por entregar algunos materiales, los cuales son sumamente necesarios para el desempeño de las labores propias de esta Dependencia, especialmente el equipo de cómputo, el cual a pesar de contar con el recurso presupuestario y solicitarlo al Proceso de Servicios Informáticos, para su respectiva inclusión en la compra institucional, a la fecha del presente informe no se ha obtenido una respuesta clara del equipo que se solicitó.

**f) Nombramiento plaza vacante de la Auditoría Interna.**

El Proceso de Recursos Humanos, mediante el oficio N° MA-PRH-600-2014, del 22 de julio de 2014, remitió el resultado de las evaluaciones de los candidatos del Concurso Interno N° 2-PRH-2013, de la plaza de Profesional Municipal 1, con el cargo de Auditor Fiscalizador del Proceso de Auditoría Interna, donde solicitó definir el candidato que ocupará la plaza en concurso.

Una vez analizadas las evaluaciones de los participantes, remitió por medio del oficio 0169-AI-07-2014, el nombre del candidato seleccionado para ocupar la plaza citada.

En consecuencia con lo anterior, a partir del 11 de agosto de 2014, el funcionario seleccionado se incorporó a laborar con la Auditoría Interna.

**g). Atención acuerdos remitidos por el Concejo Municipal durante el 2014.**

Durante el período 2014 este Despacho recibió seis (6) acuerdos del Concejo Municipal. A continuación se detalla el acuerdo y el producto obtenido:

No. Oficio	Detalle del Estudio	Atención /Estado
------------	---------------------	------------------

<b>DR-0004-SM-2014</b>	Criterio con respecto a construcción que se realizó diagonal a la esquina Sureste del parque Palmares de Alajuela.	Atendido mediante oficio 0046-AI-03-2014 del 03-03-2014.3
<b>DR-0088-SM-2014</b>	Elaboración de estudio de carácter social en un informe adicional sobre usos de suelo, para planta procesadora de desechos sólidos en el Distrito de Turrúcares.	Atendido mediante Informe 4-2014, conocido en sesión ordinaria 16-2014 del 22 de abril de 2014.
<b>DR-0629-SM-2014</b>	Solicitud para que de inmediato se avoque a realizar un auditoraje al Proceso de Servicios Jurídicos.	Atendido mediante Informe 10-2014, conocido en sesión ordinaria 32-2014 del 12 de agosto de 2014.
<b>DR-2033-SM-2014</b>	Con carácter de urgencia realice estudio que determine las posibles y aparentes responsabilidades que tuvieron relación en el otorgamiento de usos de suelo para el proyecto procesadora de desechos sólidos en el Distrito de Turrúcares.	Atendido mediante Informe 20-2014, conocido en sesión ordinaria 01-2015 del 14 de enero de 2015.
<b>DR-2067-SM-2014</b>	Solicitud de estudio referente a los bienes y desechos que se produjeron a raíz de la demolición del Edificio Municipal	<b>En proceso.</b>
<b>DR-2362-SM-2014</b>	Solicitud de estudio sobre el estado y condición de la incapacidad del Sr. Mario Phillips L., Asesor de la Alcaldía Municipal.	Atendido mediante Informe 3-2015.

## 2.7 FORMULACIÓN PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL PERÍODO 2015.

El Plan Anual de Trabajo para el ejercicio económico del 2015 se elaboró en cumplimiento a las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en las Entidades y Órganos sujetos a la Fiscalización de la Contraloría General de la República. Cabe mencionar que el citado Plan se remitió al Concejo Municipal mediante el oficio 0279-AI-11-2014, del 04 de diciembre de 2014, el cual conocido en Sesión Ordinaria N° 50-2014 del 16 de diciembre de 2014.

## 2.8 PRESUPUESTO PARA LA AUDITORIA INTERNA PARA EL PERIODO 2015

En artículo No. 6, capítulo VII de la Sesión Ordinaria No.35-2014, se aprobó el Presupuesto Ordinario para la Auditoría Interna periodo 2015, sin remuneraciones por un monto total de ¢22.000.000,<sup>00</sup> (Veintidós millones de colones). Uno de los rubros más significativos de este presupuesto era la adquisición de un vehículo, con la finalidad de que estuviera al servicio de este Despacho para la realización de labores fuera de la Oficina, tales como visitas de auditoría al sitio, consultas en otras instituciones, atención de reuniones, etc., dada la constante negativa por parte de la Administración en atender las solicitudes de transporte para el personal de este Despacho. De igual manera, se consideró que éste vehículo estaría bajo la custodia del Subproceso de Servicios Administrativos, es decir con las mismas regulaciones y controles que el resto de vehículos de la flota vehicular, y en ningún momento se pensó en un uso discrecional. No obstante la aprobación del presupuesto para la Auditoría Interna por parte del Concejo Municipal por la suma anteriormente indicada, la Administración no consideró dentro del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad, el equipo de transporte automotor requerido por este Despacho. Otro aspecto observado es una disminución de ¢1.340.000<sup>00</sup> (Un millón trescientos cuarenta mil colones), en el rubro de capacitación, el cual se aprobó por ¢2.000.000,<sup>00</sup> (Dos millones de colones), quedando la suma de ¢660.000,<sup>00</sup> (Seiscientos sesenta mil colones). En consulta efectuada en el Proceso de Hacienda Municipal se nos informó que se trató de una directriz general que se aplicó a todo el presupuesto con relación a los recursos destinados a

capacitación. Cabe indicar que el personal de la Auditoría Interna, al contar con un presupuesto aparte, programa por separado las capacitaciones, de acuerdo con las necesidades de los funcionarios y la oferta de capacitación que normalmente brindan los colegios profesionales y muy pocas empresas, dado lo específico de las capacitaciones para la auditoría interna. Con relación a estos dos temas, esta Auditoría Interna hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal de las limitaciones en cuanto al presupuesto requerido e incluso aprobado para este Despacho para el periodo 2015, el cual podría afectar significativamente la oportunidad y eficiencia en la elaboración de informes y en el accionar de este Despacho, así como también el desarrollo profesional del personal, con relación a la actualización de temas específicos de nuestra profesión.

## **2.9. DECLARACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

En cumplimiento al ordenamiento jurídico y técnico establecido en las normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), esta Auditoría Interna declara que cuenta con un sistema de control interno compuesto por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, el Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela, el Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las Dependencias Municipales, el Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el periodo 2014-2018, el manual de políticas y procedimientos, y directrices que apoyan y guían la labor de la auditoría, el respaldo de la documentación, la administración de la unidad de auditoría y la gestión de riesgo. Asimismo, se realizan revisiones periódicas para perfeccionar y actualizar su cumplimiento. Todo en concordancia con la normativa vigente que regula a las Auditorías Internas del Sector público y a los reglamentos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela.

## **3. CONCLUSIÓN**

Con el presente informe, esta Auditoría Interna cumple con lo establecido en el numeral g), del artículo 22 de la Ley General de Control Interno en lo referente a la comunicación de la ejecución del Plan Anual de Trabajo y el Estado de las Recomendaciones para el periodo 2014. No obstante las aseveraciones de cantidad de informes, porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones, capacitaciones recibidas por el personal, entre otras actividades; el valor de este documento va más allá de informar la gestión. Su verdadero valor radica en el análisis introspectivo de lo que se ejecutó versus lo que debió ejecutarse, el valor agregado al sistema de control interno institucional, el balance de la gestión de las actividades de fiscalización, las de servicios preventivos y las administrativas; y como corolario de todo esto, trazar el camino para este año laboral que recién inicia. A pesar de que se cumplió razonablemente con lo propuesto en el Plan 2014, cuyo resultado en términos generales fue satisfactorio, aún hay temas que tratar, tareas que resolver y mejoras que implementar, todo lo anterior en la búsqueda de la mejora continua, del aseguramiento de la calidad en cada producto y el cumplimiento de la normativa, cuya exigencia es cada vez mayor para las auditorías internas municipales, cuyos recursos son limitados si consideramos la gran responsabilidad que representa esta labor. Lo anterior sin perjuicio de los avances que se han logrado en cuanto a la implementación de herramientas de planeación tanto estratégica como puntual, la finalización y divulgación del manual de procedimientos de la Auditoría Interna y la emisión de políticas generales, lo que representa una guía en la labor de las auditorías internas, de manera que los recursos dispuestos para la fiscalización se dirijan a aquellas áreas con mayores exposiciones al riesgo. Finalmente, es necesario reiterar que el presente informe no representa un ejercicio más de comunicar las labores efectuadas, sino una herramienta de análisis y evaluación, que le permita al lector conocer las actividades primordiales a la que están llamadas las auditorías internas del sector público, así como las

actividades administrativas, cuya función es apoyar la ejecución de las primeras. Por todo lo comentado anteriormente, el equipo de la Auditoría Interna les insta a la lectura, al análisis, a la consulta, a la coordinación de esfuerzos, al apoyo continuo; insumos necesarios para llevar a cabo la labor de fiscalización de la mejor manera”.

### **Licdo William Quirós Selva**

Sobre las denuncias que se presentan en el transcurso del año, en varios momentos se menciona el asunto, pero no me dan las razones de la desestimación, de ahí por lo menos en un ámbito de preguntas a la Compañera, solicitaría respetuosamente una respuesta sobre esto.

### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Mi consulta sobre lo que hemos venido viendo que es el cumplimiento parcial y prácticamente mínimo de todas las recomendaciones de esta Auditoría, concedores de la Ley de Administración Pública y control interno que dicta sobre el acato sobre las recomendaciones y ejecución de las recomendaciones. Asimismo la observación sobre la falta de colaboración de algunos funcionarios a la hora de la elaboración de los estudios de esta auditoría, mi pregunta es cuáles son los plazos y procesos para que la administración implemente las recomendaciones de un estudio o de muchos estudios de auditoría hoy vemos que solamente se han cumplido el 38%, eso es un tercio de lo dictado, entonces la validez de los estudios es en su implementación, más que en la elaboración de los mismos y creo que la implementación de los estudios de auditoría brindarían grandes beneficios en la gestión y administración municipal.

### **Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde**

Agradecerle la presencia a doña Flor. a raíz de lo que dice don Randall, tal vez una observación, don Randall a veces lee al revés los informes leyendo el cuadro Nro 2 se establece que las no cumplidas son solo ocho, las cumplidas son once y las parcialmente son diez, en cada informe de auditoría se establece la fase de cumplimiento de cada una de las recomendaciones, uno siempre puede ver el vaso menos lleno, o puede verlo medio vacío, en este caso nosotros y a la señora Auditora le consta que hemos hecho un esfuerzo para cumplir con todas las recomendaciones y por supuesto todas han venido aquí al Concejo Municipal y aquí en el Concejo Municipal se ha determinado claramente cuáles de ellas están pendientes de cumplir y las razones por las que no se han cumplido, en muchos casos por las distintas circunstancias que no es posible analizar con solo los números, lo importante es que la gran mayoría de recomendaciones como corresponde a la administración han sido cumplidas y en un porcentaje en proceso de cumpliendo, nada más para que quede en actas por favor.

### **Auditora Interna:**

Voy a comenzar con don William, en cuanto a las denuncias que se reciben en la Auditoría son de todo tipo y nosotros con base en un Reglamento y las directrices de la Contraloría lo que hacemos es un proceso de admisibilidad de la denuncia, ahí vemos si hay veracidad en los hechos denunciados y sí en realidad es competencia nuestra en algunas ocasiones hemos tenido que trasladar la denuncia a la Administración, son temas que competen a la administración.

En cuanto a las denuncia que usted comenta sí hubo varias desestimaciones por ejemplo está una denuncia que nos traslado la Contraloría referente a una funcionaria que estaba en un puesto profesional y que no tenía el atestado del bachillerato del Colegio, en ese sentido como para darle cumplimiento lo que se hizo fue se consiguió una certificación del MEP donde indicaba que ella contaba con ese bachillerato, ya con eso se desestimó totalmente. Después otra denuncia fue al préstamo del parque Juan Santamaría para lo del Mundial, ahorita no recuerdo el nombre de la Empresa, se hizo un estudio por qué se le había prestado, siendo una empresa privada y en el estudio de admisibilidad se determinó que la empresa estaba representando a la Federación de Fútbol, con eso desestimamos esa denuncia.

Hay otra de un administrado que denunció un cambio en el uso de suelo y en la admisibilidad se determinó que había una firma falsa y se le recomendó que fuese al Ministerio Público a plantear la denuncia sobre eso.

Pero normalmente, es que hay un proceso de admisibilidad que se determina la evidencia, se ve si se sigue o si no, las otras ya están aquí. Con relación a lo que indicó don Randall, en realidad viendo los números no son ni buenos, ni malos, pero sí ustedes se ponen a ver el seguimiento de 29 recomendaciones durante un año es muy bajo, ¿por qué? Porque hubo detrás de eso un proceso de solicitarle a la administración una y otra vez, los oficios de remisión, ahí sí en realidad aquí que está don Roberto, le pido que por favor en eso me colabore, en realidad no estoy consiguiendo la información que necesito oportunamente y en algunas ocasiones mando un oficio una o tres veces y lo que recibo es lo que se ha hecho al año anterior, en ese sentido las recomendaciones o finalmente el trabajo de la Auditoría es el establecimiento y perfeccionamiento de un sistema de control interno, finalmente podría hacer una relación de hechos, porque no me contestó alguno de los funcionarios y hacer un proceso administrativo, o porque las recomendaciones no está cumplida, la misma contraloría dice para hacer esas relaciones de hecho tiene que preguntarle 20 veces a la Administración, entonces no tiene sentido al final lo importante es que se implemente, que el funcionario tenga la capacidad de saber qué implementa la recomendación y funciona mejor el sistema de control interno, incluso a mí un informe de auditoría se puede contestar, un funcionario o coordinador me puede decir esa no es la recomendación, sino esta el sistema de control interno se mejora con esto, pero siento que a nivel de la Administración hay un desinterés total por el tema del Sistema de Control Interno. En realidad, las observaciones que hago, hay algunas que se cumplen en eso sí es parte de su gestión hay otro montón que no se están cumpliendo, por ejemplo el tema del Coyol, todavía a estas alturas no se ha iniciado ese proceso, el tema de Fraijanes la contribuyente me llama y me dice ya lo voy a llevar al Contencioso, yo que le voy a decir ni siquiera me han contestado, porque la investigación ni siquiera se ha realizado, a razón de agarrar y hacer un montón de RELACIONES DE HECHO, pierdo tiempo y en realidad tal vez se archivan porque los procesos no se han finalizado, por eso la conclusión va en ese sentido. Lo que necesito apoyo de todos, porque todos somos control interno, lo necesito de verdad para poder llevar la auditoría como tiene que ser.

**SE RESUELVE 1.- DARLO POR RECIBIDO 2.- ACOGER LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME 2-2015, DE LA AUDITORIA INTERNA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Silvino Gutiérrez Ruiz, y Basilia Aguirre, tenemos el gusto de saludarles con el debido respeto que ustedes se merecen y al mismo tiempo solicitarles un permiso para tocar la música de marimba en el Kiosco con tal fin de cuidar nuestros instrumentos. Ya que por ende se acerca el invierno y así cuidar lo que tanto nos ha costado como también cuidar nuestras partes física ya que ahí se presentan señores con problemas del alcohol y así no tener problemas con ellos y también solicitarles que cada vez que estemos tocando utilizan la corriente eléctrica para amplificar el sonido de la marimba y nos digan cuanto tenemos que pagar por mes por ese derecho eso siempre y cuando no esté ahí la Orquesta de municipalidad u otros músicos con permiso de ustedes y así poder ejercer a derecho y estamos dispuestos a respetar cualquier decisión". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 8.2:** Ana Patricia Araya Marín, que dice "Solicitarles que nos brinden un permiso de venta de mora, fresa y chiverres en el sector que está ubicado en la siguiente dirección 5 kilómetros norte de la Iglesia católica de San Isidro de Alajuela, carretera al Volcán Poás ya que en este sector no hay ningún establecimiento al cual se le haga competencia esto por motivo de que somos una familia de cuatro personas y no podemos conseguir trabajo ya que en el lugar que vivimos es muy difícil por lo que un señor al ver la situación por la que pasamos se conmovido y opto por prestamos un terreno para que pudiésemos sobrevivir sembrando mora, fresa y chiverres. Y si ustedes nos prohíben vender no tenemos como sobrevivir por motivo de que no tenemos el permiso para poder vender la mora, fresa y chiverres ya que se nos está dañando el producto lo único que queremos es poder ganarnos el sustento de nuestro hogar dignamente". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 8.3:** Wilfredo Hernández Sánchez, solicita permiso para venta de paquetillos, papitas, yuquitas, platanillos, centavitos. Por motivo de ser incapacitado nadie me da trabajo ni recibo ayuda de ningún gobierno por lo tanto tengo que trabajar de esta manera para poder ayudarme. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO. 8.4:** Sr. Marcos Corrales Guzmán, que dice "portador de la cédula 2-0567-0787, costarricense, joven de 33 años, discapacitado, solicito el permiso para poder vender frituras, en casa de habitación Santa Fe Ciruelas casa H 16. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Odilie Vargas Navarro, Presidenta Junta de Educación y Ms Hortencia Acosta Ortiz, Directora de la Escuela Enrique Pinto Fernández, dicen “La escuela Enrique Pinto Fernández se encuentra ubicada en San Rafael de Alajuela, atiende una población de 1480 estudiantes, desde el nivel de Materno Infantil hasta Sexto año, incluyendo Aula Edad y Aula Integrada; los estudiantes proceden de diversos barrios, caseríos de San Rafael Oeste. En el marco de la Ley General de Control Interno y Valoración del Riesgo Institucional, nuestra institución presenta una situación preocupante ante el aumento sostenido de matrícula que presenta desde hace más de 10 años, sin la posibilidad de ampliar sus instalaciones por falta de terreno. En el año 2011, se comunica a la Dirección de Infraestructura Escolar, del Ministerio de Educación Pública, la situación que enfrenta la institución, a la vez se solicita la compra del terreno que colinda al este con la escuela, para la ampliación de la misma. En el año 2013, se continúa con la gestión y la escuela queda en lista de espera para resolver. Actualmente la institución cuenta con 42 grupos, 2 grupos de aula Edad y 2 grupos de Aula Integrada. En Preescolar, en el Nivel de Materno Infantil Interactivo II, solamente se reciben 50 estudiantes, quedando más de 150 niños sin acezar al sistema educativo, en una clara violación de sus derechos; en Preescolar solo se atiende 150 niños y niñas, con una situación similar a la anterior. En los niveles de Segundo Año y Cuarto Año, no se cuenta con cupo, a pesar del número de familias que día a día se trasladan a San Rafael por compra de vivienda. No se cuenta con el número de baterías sanitarias suficientes, solamente hay 12 servicios sanitarios en Primaria para 600 estudiantes por turno, en Preescolar hay una batería de 3 servicios sanitarios y uno cumple con lo estipulado por la Ley 7600. La comunidad estudiantil aumenta en población y también se da un aumento en la atención de estudiantes con necesidades especiales (movilización en silla de ruedas, atención especializada, grupos con estudiantes con dificultades visuales y auditivas) que no pueden ser atendidos en su totalidad como se merecen. Otra particularidad de la institución es que no cuenta con espacios internos apropiados para una evacuación en una situación de emergencia, ya que se ve limitada por su ubicación al sur y oeste colinda con calles principales con alto tránsito pesado, al norte con el Liceo San Rafael y al este con Propiedad. Así las cosas, la escuela requiere de ampliar sus instalaciones para atender con prontitud y en las condiciones óptimas a la población escolar de San Rafael Oeste y zonas circunvecinas, para lo cual se requiere de la compra del terreno que se encuentra colindando con la escuela, en el sector este por parte del Ministerio de Educación Pública, para la posterior construcción de las instalaciones de la escuela en esos terrenos. La propiedad reúne las condiciones adecuadas en cuanto a topografía y colindancia con nuestra institución y es la única propiedad con tales condiciones. La propiedad en mención aparece ante el Registro Nacional de la Propiedad a nombre de Fiduciaria Cuscatlán Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-090811 en calidad de Fiduciario; al Folio Real con la matrícula número A-149993-000; con una medida de 13.518,60m<sup>2</sup>, de acuerdo al plano de catastro número A-839364-1989. El día martes 24 de febrero del 2015, el señor Rigoberto Villalobos González, funcionario de la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Pública; comunica a la Dirección Institucional que dicho

ente cuenta con los recursos económicos para la adquisición de la propiedad y la posterior construcción de las instalaciones de la escuela. En el 2013, el Ministerio de Educación Pública, le solicitó a los fideicomisarios que presentaran su contraoferta al mismo, para la adquisición de la propiedad, sin embargos éstos presentaron una oferta que quinto duplicaba el avalúo del Ministerio de Hacienda, es a la luz de lo anterior que solicitamos su apoyo. Petitoria: Que este Honorable Concejo Municipal declare de Interés Público la compra de la propiedad inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad al Folio Real con la matrícula A-149993-000, a nombre de la Fiduciaria Cuscatlán Sociedad Anónima, con cédula 3-101-090811 por parte del Ministerio de Educación Pública, para la construcción y ampliación de la Escuela Enrique Pinto Fernández, que este acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial y que además se realicen las anotaciones de ley ante el Registro Nacional de la Propiedad para que la propiedad sea inmovilizada. Se fundamenta la presente solicitud, de conformidad con lo establecido, en los Artículos 11,27,33, de la Constitución Política, Artículos 4, 6, 7, 11,113, 128 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 3,7,8 al 17 de la Ley General de Control Interno, Artículo 5 de la Ley 7739, Artículo 4 del Código Municipal; Ley 9097 y Ley 8820, Reglamento general de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, vigente.

**En lo conducente se conocer Oficio MA-PSJ-610-2015:** "En atención a solicitud del señor Síndico de San Rafael de Alajuela, Sr. Marvin Venegas, se nos presenta oficio EEPF-OF-025-2015, suscrito por la Directora de la Escuela Enrique Pinto, MSc. Hortensia Acosta Ortiz. En dicho oficio se consigna como petitoria: "Que este Honorable Concejo Municipal declare de interés público la compra de la propiedad inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad al Folio Real con la matrícula A-149993-000, a nombre de Fiduciaria Cuscatlán Sociedad Anónima, con cédula 3-101-090811 por parte del Ministerio de Educación Pública para la construcción y ampliación de la Escuela Enrique Pinto Fernández, que este acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial y que además se realicen las anotaciones de ley ante el Registro de la Propiedad ara que la propiedad sea inmovilizada". Establece al respecto la Ley de Expropiaciones: Artículo 5.- Capacidad activa Solo el Estado y los entes públicos podrán acordar la expropiación forzosa, cuando el bien afecto a la expropiación sea necesario para el cumplimiento de los fines públicos. La expropiación la acordará el Poder Ejecutivo o el órgano superior del ente expropiador, según corresponda." En el presente caso, nos encontramos ante una expropiación que será tramitada por el Ministerio de Educación Pública, no por la Municipalidad, por lo que, la declaratoria de interés público no compete a este municipio, debiendo ser el MEP quien gestione y lleve adelante el procedimiento de ley para tal efecto, conforme a lo legalmente dispuesto, realizando la declaratoria que indica el artículo 18 del mismo cuerpo legal: "Declaratoria de interés público.- Para la expropiación de un bien será indispensable un acto motivado, mediante el cual el bien requerido se declare de interés público. Tal acto, en caso de un ministerio, será firmado por el ministro del ramo y, en los demás casos, por el jerarca del ente expropiador, salvo disposición de ley en contrario. La declaratoria de interés público deberá notificarse al interesado o su representante legal y será publicada en el diario oficial. (Subrayado suplido) Por los fundamentos expuestos, resulta improcedente la declaratoria de interés pública por parte de la Municipalidad de Alajuela. No obstante, de tenerlo a bien los señores Regidores, pueden tomar un



acuerdo mediante el cual apoyen al MEP en el proceso de expropiación del inmueble relacionado, en virtud del beneficio que le genera a la comunidad estudiantil y al distrito en general. El presente criterio fue emitido por la Licda. Katya Cubero M., abogada de este departamento, avalado por la jefatura y constituye el criterio oficial del Proceso de Servicios Jurídicos". **SE RESUELVE ENVIAR ATENTA EXCITATIVA RESPALDANDO A LA JUNTA Y DIRECTORA DE LA ESC. ENRIQUE PINTO FERNÁNDEZ ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA COMPRA DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRÍCULO A-149993-000 A NOMBRE DE FIDUCIARIA CUSCATLÁN S.A. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO DECIMO:** Sr. Carlos Artavia Vega, Administrador Sucursal Alajuela Junta de Protección Social que dice "me permito indicarles que la Junta de Protección Social solicita su autorización para promocionar el Sorteo Extraordinario de lotería popular a realizarse el viernes 20 y viernes 24 de marzo, martes 14 y viernes 17 de abril del 2015, por lo que recurro a ustedes, con la finalidad de que estudie la posibilidad de otorgarnos el permiso respectivo. Dicho evento consiste en colocar un toldo en el parque del cantón, en el cual habrá sonido, entrega de material promocional y venta de Lotería popular. Por lo anterior, se solicita nos brinden el permiso respectivo para que los días viernes 20 y viernes 24 de marzo, martes 14 y viernes 17 de abril del 2015, funcionarios de la Junta de Protección Social realicen dicha actividad acompañados de vendedores de lotería de la zona, con horario de las 9:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. aproximadamente. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE CENTRAL A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL LOS DÍAS 20 Y 24 DE MARZO, 14 Y 17 DE ABRIL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Sr. Javier Quirós, Secretaria, Directiva Escuela de Teología de la Universidad Adventista de Centroamérica (UNADECA) se dirige al Consejo Municipal de Alajuela y solicita el permiso correspondiente para realizar el día sábado 28 de marzo una Expo Salud en el parque central. Nuestro propósito como escuela es que la comunidad Alajuelense pueda conocer los grandes beneficios de los ocho remedios naturales, a través de los cuales aprenderemos a cuidar nuestro cuerpo y a tener una vida más saludable. Creemos firmemente que nuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo, es por ello que para dicha actividad pondremos a nuestros estudiantes previamente capacitados para brindar la mejor atención al público que asista a dicha actividad. De antemano agradecemos por vuestra atención y esperamos su pronta respuesta a nuestra petición. Adjunto enviamos programa sugerido. **"Oficio MA-VA-221-2015:** Por medio de la presente les adjunto nota suscrita por el Dr. Eugenio Vallejo, Director, de la Escuela de Teología de la Universidad Adventista de Centro América, por medio de la cual solicita la autorización para utilizar el del Parque Central para realizar una Feria de Salud el próximo sábado 28 de marzo, con la finalidad de que la comunidad Alajuelense pueda conocer los beneficios de los remedios naturales, a través de los cuales aprendemos a cuidar nuestro cuerpo. Y el día 19 de abril de 3:00 pm a 5:00 pm en el Parque Central un grupo de estudiantes

aproximadamente 11, estarán repartiendo brochures con información de algunas enfermedades comunes. En ese sentido, de la manera más respetuosa solicito su colaboración para otorgar el respectivo permiso.” **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE CENTRAL PARA EL 19 DE ABRIL DE 3:00PM A 5:00 PM PARA UNA FERIA DE SALUD. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE MSC FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Asociación de Desarrollo Baviera, que dice “hace de su conocimiento una serie de aspectos que vienen vulnerando el bienestar de nuestra comunidad y que son temas de su competencia. Por ello, le solicitamos respuesta por escrito a nuestras interrogantes con el fin exista evidencia física de nuestro encuentro con su respetable persona el pasado 10 de febrero en reunión celebrada a las 2.30 p.m. en las oficinas de la Municipalidad de Alajuela.

Quebrada del Barro

1.1. Problema principal

La quebrada está entubada bajo las calles de la urbanización y ya se han producido tres colapsos de la tubería.

1.2. Supuestos no verificados

Al parecer el tubo es viejo en la zona de mayor pendiente

El tubo tiene cortes en 90 que crean remolinos en la parte más baja de la pendiente por la velocidad del agua.

1.3. Preguntas relevantes

1.3.1. ¿Se ha determinado la vulnerabilidad del alcantarillado pluvial de la urbanización a las crecidas de la Quebrada del Barro?

1.3.2. ¿Cuáles son las magnitudes del caudal y la velocidad máximas del agua que pasa por la tubería pluvial en la urbanización para diferentes períodos de retorno o probabilidades anuales de ocurrencia, según los diseños aprobados por la Municipalidad?

1.3.3. ¿Existen mediciones de caudales y velocidades, su Idealización y su fecha respectiva, especialmente de los eventos que han producido los colapsos?

1.3.4. ¿Cuáles son las características físicas, geométricas, capacidad hidráulica y estado actual de esa tubería en la urbanización, con fechas de verificación?

1.3.5. Con base en lo anterior, ¿Cual es la probabilidad de ocurrencia de daños según el período de retorno?

1.3.6. ¿Cuáles serán y cuando se realizarán las correspondientes medidas de mitigación contra los efectos de turbulencia que se producen en los cambios de dirección de la tubería y que han generado los colapsos?

1.3.7. ¿Cuáles son las acciones específicas y controles que ejerce la Municipalidad sobre la basura y otros tipos de contaminación (agroquímicos, residuos de hidrocarburos, etc.) que ingresan en la quebrada aguas arriba y dañan la tubería en la urbanización?

1.3.8. Considerando que se paga un impuesto municipal específico para el mantenimiento de las tuberías pluviales, ¿cuánto de esos ingresos se invierten normalmente en el mantenimiento de las tuberías pluviales de la urbanización?

1.3.9. Aclarar si existe algún proyecto aprobado por la Municipalidad que permita la conexión de aguas pluviales y negras de Plaza de Ferias o de futuras instalaciones

aledañas a (a tubería pluvial de la urbanización. Concretamente sobre los proyectos que se están desarrollando alrededor de Baviera.

1.3.9.1. Si no estuviera aprobado, solicitar que se impida cualquier conexión nueva de aguas pluviales provenientes de fuera de la urbanización a esa tubería.

1.3.9.2. Si estuviera aprobado, le solicitamos se nos brinde una copia del estudio hidrológico e hidráulico que respaldó el diseño aprobado, en el que se demuestre que el caudal que se agregue estará dentro de (a capacidad de la tubería.

2. Relleno en el terreno de Price Smart contiguo al bloque J de Urbanización Baviera

2.1. Problema principal El relleno es de grandes dimensiones, hecho con suelo de baja calidad, sin controles aparentes, está muy cerca de las viviendas del bloque J, no tiene obras de protección de taludes ni drenajes superficiales.

2.2. Preguntas relevantes

2.2.1. El movimiento de tierras con el que se creó el relleno debió contar con los permisos de la Municipalidad, por lo que debería haber un diseño del sitio (planos), así como un conjunto de especificaciones para los rellenos y los mecanismos de verificación de calidad del trabajo realizado, especialmente de compactación del suelo, y estudios sobre la estabilidad de los taludes. ¿Existe es permiso y plano?

2.2.2. El diseño debió incluir los estudios de suelos, las especificaciones de compactación y el tipo de controles que ejercería el contratista o la Municipalidad sobre la calidad del trabajo de compactación. Conocer todos esos detalles y los responsables respectivos (diseñadores, inspectores) es importante, sobre todo si son pagados con nuestros impuestos. ¿Existen estos estudios?

2.2.3. El diseño debió estar respaldado con un análisis de estabilidad que demuestre la seguridad ante deslizamiento del relleno, tanto a escala local (dentro del relleno mismo) como global, incluyendo el análisis de la falla del terreno donde se cimentó el relleno y las posibles afectaciones a las viviendas del bloque J. ¿Existen estos análisis?

2.2.4. Se debe verificar si el diseño del relleno incluye los drenajes y las protecciones de los taludes, elementos indispensables para el manejo adecuado de las lluvias y la erosión. La erosión de los taludes podría producir su faifa y (a afectación a (as propiedades de los vecinos del bloque J. ¿Existen estos drenajes y protecciones? ¿Cuál es el grado de inclinación de esta pendiente?

3. Construcción de apartamentos el Problema principal

La proliferación e indiscriminada construcción de apartamentos en los últimas que parte de conllevar problemas de arraigo al vecindario, hace depender el servicio y abastecimiento de agua de esas nuevas construcciones, de un pozo de agua que tiene capacidad hídrica solo para 284 casas. Además, el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria NO. 47-10, celebrada el 23 de noviembre de 2010 en su artículo 1, capítulo VI determina que debe (imitarse (a construcción de apartamentos en urbanizaciones.

3.2. Preguntas relevantes

3.2.1. ¿Existe un plan estructurado en el Distrito Central de Alajuela que contemple la construcción de este tipo de edificaciones?

3.2.2. En caso de existir, ¿cuáles son los parámetros que se usan para permitir las construcciones?. Se toma en consideración la densidad de las poblaciones y en el caso de Baviera, el hecho de que seamos abastecidos por un pozo de agua?

3.2.3. ¿Qué medidas toman los inspectores municipales cuando durante las visitas de campo se conoce que la edificación no se apega a los planos que se presentan en la municipalidad y cuáles son las sanciones que le competen a tales infractores?,

3.2.4. Tomando en cuenta que el Residencial Baviera cuenta con agua bombeada de un pozo, como se supervisan las construcciones de manera que no existan obras dentro de (as mismas que puedan comprometer e( recurso hídrico tales como piscinas o fuentes de agua. En este último caso, tenemos conocimiento de que una de las casas del cloque C frente al parque principal, no contaba con permiso ni planos para construir una piscina, sin embargo, la misma fue construida por su propietario durante el año anterior.

#### 4. Paso de Gradas Gregorio José Ramírez

##### 4.1. Problema principal

Desde hace muchos años existe un paso que claramente no cumple con los requerimientos para el paso de personas con discapacidad contraviniendo lo estipulado en la Ley 7600 para Personas con Discapacidad, esto aunado a que el mapa de sitio del Residencial nunca se menciona el paso por estas gradas, es decir no existe proyección vial ya que esa porción de terreno fue destinada a rotonda y parque infantil, a parte de que por el nivel entre un terreno y otro, no es posible considerar la construcción de ninguna vía de comunicación. Además al convertirse Baviera en zona de paso se ha aumentado la cantidad de basura en las aceras y caños de la comunidad e implica destinar recursos de vigilancia por las acontecimientos delictivos que se producen como producto de ese paso.

##### 4.2. Preguntas relevantes

4.2.1. ¿Cuáles fueron los criterios técnicos usados para la construcción de las gradas anteriormente mencionadas.

4.2.2. ¿Posee la Municipalidad una estadística actualizada y fidedigna de la cantidad de asaltos y contravenciones al orden público que se realizan cerca de esta zona?

4.2.3. ¿Cuál es el plan municipal para proceder con el cierre de esta zona, tomando en cuenta que existen previamente tres acuerdos del Concejo Municipal DR 2182 S.M. 2014 en donde el Consejo Municipal gira instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda al cierre de las gradas,

4.2.4. ¿Cuándo se ejecutaría ese cierre si bien ya en oficio, el señor Alcalde le ordena al Ing. Kasey Palma proceder con el cierre mencionado, nos obstante al día de hoy si bien se hizo un muro de contención con malla ciclón, se reservó el espacio de las gradas para mantener abierto un paso que no tiene asidero legal? Para esta ADI, el señor Palma toma una decisión antojadiza, sin emitir un criterio técnico y no procedió con la orden que le gira el señor Alcalde en el oficio mencionado por lo que le solicitamos ejecutar la rendición de cuentas de este subalterno. Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la respuesta puntual a nuestras dudas anteriormente planteadas, nos despedimos de usted muy atentamente esperando que se nos responda dentro del debido plazo otorgado por la Ley. Nota para el Alcalde y para el Concejo Municipal: Esta carta fue entregada al señor Roy Delgado el pasado 10 de febrero. A solicitud del mismo, no fue entregada copia a su superior y al Concejo. El pasado 27 de febrero se fe hizo saber que en vista de no haber recibido respuesta puntual a nuestra carta, se enviaría copia de la misma a las instancias correspondientes. Al día de hoy, solo se ha recibido copia escueta de dos solicitudes para dar seguimiento al tema de las gradas y el tema de aguas negras (dirigidas a Kasey Palma y a Luis Chacón). **SE RESUELVE 1.- DAR POR**

**RECIBIDO. 2.- QUE LA ADMINISTRACIÓN CONTESTE A LA JUNTA DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAVIERA Y AL CONCEJO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Rafa Castro, que dice "desde octubre o noviembre del 2014 ando tratando de pagar los impuestos a nombre de Hotelera Siyeleba S.A. He pedido, he suplicado, ya aburro de ir a la Municipalidad a perder el tiempo, como lo pueden ver en notas adjuntas, y no ha habido forma de que me pasen el recibo especial a la caja, pero si... Me aumentan los intereses día con día. Recorro a uds a fin de que giren instrucciones para que me eliminen los impuestos caducados y los intereses provocado por el atraso, ya que siempre he sido puntual el pago de los impuestos que están en la ventanilla al cobro. Además me cobran impuestos sobre una finca 124039, estoy cansado de decirles que la mía es la 124037, adjunto notas del 2010 de ese Concejo Municipal y un plano de catastro de 1979 sobre la finca 124037 y no la 124039. Por favor sería bueno que administrativamente existiera una municipalidad de antes y una de ahora nuestro tiempo es muy valioso y les agradecemos su ayuda lo más pronto posible. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Ing. Top. Juan Manuel Castro Alfaro, Presidente JACA, que dice "la presente para remitirle el documento intitulado "Informe de Labores 2014" de la Junta Administradora del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela, con el propósito de mantenerlos informados sobre la labor que realiza esta Junta en nuestra comunidad de Alajuela, en materia exequial. El documento fue aprobado en la Sesión Ordinaria N°: JACA-02-2015, celebrada el pasado 25 de febrero de los corrientes, mediante acuerdo directivo AD-016-2015 del artículo 07. **SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2.- ENVIAR UNA CALUROSA FELICITACIÓN POR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Sr. Roy Bolaños Leandro, que dice "a) Soy estudiante de la carrera de Educación Musical en la Universidad Nacional, a la vez que soy egresado del conservatorio de Castilla. b). Mis hermanos y yo hemos crecido de un ambiente artístico en el que practicamos las diversas manifestaciones del arte sobre todo el arte urbano. c). Además de mis actividades dentro del arte urbano, realizo labores de mantenimiento de viviendas. d.) El tiempo que dedico para la realización de mi faceta como artista urbano es aproximadamente una hora u hora y media como máximo al final de la tarde. e). tengo años de entrenamiento en el uso de los implementos para el malabarismo, por lo que cuento con todo el conocimiento y la experiencia para manejar con seguridad tanto para mí como para mi público los implementos para los actos que presento. f). La policía municipal, decomiso mis antorchas, con un valor superior a los 60000 colones mediante acta de decomiso N° 179-15. g). Al realizar el decomiso, me han dejado sin mis herramientas de trabajo, con el cual aporto una parte del sustento mío y de mi familia, debo indicar que adicionalmente realizo presentaciones en eventos privados de acuerdo a la opción que me brindan algunas personas de formar parte de ciertas

o actividades culturales. h). El acta de decomiso invoca el artículo 393 del código Penal de Costa Rica, como fundamento legal para la acción de la Policía Municipal.

**Petitoria:** Por los hechos supra indicados solicito: a). Se me demuestra el tenor del Marco legal, incluida la Constitución Política de Costa Rica, las leyes y o Normativas vigentes, que la Municipalidad de Alajuela por medio de la policía municipal posee el imperio legal para realizar el decomiso de mis herramientas de trabajo. b). Se demuestre que mi labor viola lo que señala el artículo 393 del Código Penal de Costa Rica. c). Soy vehemente en solicitar, que se me demuestre de manera LITERAL, y bien detallada que la acción de la Municipalidad de Alajuela respeta el marco Legal costarricense así como que cumple con el DEBIDO PROCESO. d). No aceptaré como respuesta interpretación legales, solo admitiré las respuestas que se fundamenten en lo que explícitamente indiquen las leyes que sean invocadas para responder. **Fundamento legal:** Fundamento mi petitoria en los artículos 27, 28,56 y 72 de la Constitución Política de Costa Rica. Me despido recordando a este ilustre cuerpo municipal, que ningún acto puede realizarse si claramente no está legislado. Con lo anterior quiero hacer énfasis en el hecho de que con todo respeto solicito que su respuesta sea dada a partir de legislación concordante con los hechos que he expuesto". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA AL ADMINISTRADO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** M.A.E.D. Allan Alberto Barboza Jiménez, que dice "Junta Administrativa del Liceo San José de Alajuela. Nuestra institución cuenta con una población estudiantil de más de 1000 jóvenes. Tenemos un faltante de 5 aulas, baños para discapacitados, reparaciones en infraestructura y mantenimiento en general. No obstante no contamos con el presupuesto para brindar un servicio educativo de calidad, gran parte de nuestra comunidad estudiantil es de escasos recursos, la mayoría provienen de barrios marginales. Por lo anterior, siendo conocedores de su gran espíritu de colaboración y el apoyo que ha brindado a la Educación, le solicitamos con todo respeto nos gestione una partida específica o donaciones en materiales para estos fines. Es de suma importancia para nuestra institución, que nos honre con su visita para que pueda verificar la situación que estamos viviendo en estos momentos, tenemos actualmente 5 grupos que reciben lecciones en los alrededores del liceo, expuestos al sol, polvo y muy pronto a la lluvia. Además contamos con varios estudiantes con problemas severos de salud como: Fibrosis Quística (afectación de pulmones), sillas de ruedas, diabéticos entre otros. El Liceo no cuenta con suficiente presupuesto por parte del Ministerio de Educación, para solventar tantas necesidades, los terrenos son propiedad de la Municipalidad, por lo que nos vemos obligados a buscar otros medios de ayuda". **SE RESUELVE TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE B. SAN JOSÉ PARA QUE COLABORE CON LOS MATERIALES. 2.- TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE SE PRESUPUESTE UNA PARTIDA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPITULO VI. INFORMES DE LA ALCALDÍA

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-563-2015 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N°MA-AM-049-MM-2015, del Mercado Municipal, el mismo solicita autorización por parte de este órgano colegiado para el proyecto denominado “FERIAS DE MERCADO”, esto como una de las iniciativas propuestas a los fondos concursales al BID-FOMIN-Proyecto Modernización del Mercado Municipal. **Oficio N°MA-AM-049-MM-2015** Dado el desarrollo del proyecto Modernización del Mercado Municipal de Alajuela, entre las iniciativas propuestas a los fondos concursables al BID-FOMIN, los inquilinos apoyaron entre otras el proyecto “FERIAS DE MERCADO”, en pro del posicionamiento comercial del mercado y una mayor reactivación comercial para cada uno de los comerciantes de este inmueble, estas buscan hacer un impulso de las actividades, servicios y bienes que se dan en el mercado mediante la degustación exhibición y venta de productos que permitan al Alajuelense conocer más del mercado y su diversificación. Las ferias consisten en puestos con toldos, banner y animación que busca dar a conocer a los comerciantes sus productos y servicios de manera que se impulse la visita a cada uno de los comercios dentro del mercado, para lo anterior se consensuó con la Asociación de Inquilinos del Mercado, la Comisión de Mercadeo (integrada por comerciantes) y esta administración el día que fuese más beneficioso hacer el impulso por vía “Feria de Mercado” determinándose por parte de los inquilinos como mejor día los sábados con un horario de 9:00 am a 4:00 pm. Eventualmente se estaría coordinando con la policía municipal para reforzar vigilancia junto con la nuestra y la de ASIMA, con SENASA y Ministerio Salud con respecto a sus vistos buenos para el buen desarrollo y esta administración para garantizar el espacio peatonal. Es por lo acotado anteriormente que se solicita su aprobación para desarrollar el proyecto “FERIAS DE MERCADO” en las aceras este y sur del inmueble en busca de una forma más de apoyar al pequeño comerciante de nuestro mercado y promover la visita a un lugar histórico como lo es el MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA. **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA LA FERIAS DE MERCADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE A PROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-549-2015 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N° MA-SP-0208-2015 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Pública para “Mantenimiento Periódico Conector Rosales-Cootaxa. El Niño con Cariño”. Adjunto expediente con 36 folios, para mejor resolver”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE A PROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-551-2015 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N° MA-SP-0210-2015 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento tendiente a la contratación de la “Adquisición de Agregados Granulares”. Adjunto expediente con 23 folios, para mejor resolver. **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA DECISIÓN INICIAL ADQUISICIÓN DE AGREGADOS GRANULARES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVAS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A- 582-2015 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N° MA-SAAM-54-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite informe en cuanto al problema de agua potable expuesto por el comité de vecinos del la Urbanización Portón de Andalucía, según acuerdo municipal N° DR-2138-SM-2014, tomado en sesión extraordinaria N° 20-2014. **Oficio N° MA-SAAM-54-2015** Este Subproceso ha recibido el oficio N° MA-A-4.992-2014, mediante el cual se adjuntó copia del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 20-2014, capítulo I, artículo 3, del 17 de octubre del 2014, para que se investigara lo sucedido con el pozo de la Urbanización Portón de Andalucía, al respecto se informa: 1. El pozo N° BA-778 es el que se localiza en la Urbanización Portón de Andalucía, fue perforado con una profundidad de 140 metros, en julio del 2003, por la empresa HIDROMAQ S.A., a solicitud, y bajo términos y condiciones contractuales, con la empresa desarrolladora Tu Hogar Desarrollos de Vivienda S.A.

2. De acuerdo con el informe suministrado por la empresa HIDROMAQ S.A., el proceso que se siguió durante la construcción del pozo, fue el siguiente:

> Sección de 0 a 36 metros en 17" de diámetro. Encamisado con tubería de PVC SDR 41 de 300 mm (12") de diámetro con sello de concreto en todo su espacio anular como protección sanitaria sellando la formación geológica conformada por cenizas volcánicas arcillosas, lahares con matriz arcillosa color café claro y tobas color café con fragmentos de lava coriácea. En la sección comprendida entre los 56 y 70 metros se presentaron problemas de inestabilidad en las paredes de la perforación donde se practicó diversas cementaciones con el fin de estabilizar las paredes del pozo hasta continuar con los trabajos de perforación a mayor profundidad. Aun así, se informa que los derrumbes en el pozo continuaron, por lo que fue necesario instalar tubería de acero hasta la profundidad de 80 metros, la cual fue utilizada como formaleta provisional hasta detener los derrumbes. Lo que se debió hacer fue dejar la tubería de hierro, sin embargo, dicha tubería fue retirada una vez que se entubó el pozo hasta los 140 metros, con la tubería de PVC SCH40 en 200 mm (8") de diámetro, según los términos del contrato que establecía la instalación de hierro como protección provisional. Casi dos años después, en mayo del 2005, el desarrollador tuvo que contratar la reparación y limpieza del pozo debido a que la tubería PVC de 8" había colapsado por movimientos sísmicos, creando nuevos derrumbes entre los 62 y 80 metros de profundidad. Cuando la empresa realizó los trabajos de extracción de la tubería de PVC de 8", se instaló una tubería de acero por dentro con el fin limpiar el sedimento que había ingresado al pozo. Estos trabajos se realizaron entre del 26 de mayo y al 22 de junio del 2005. Finalmente la empresa logró limpiar hasta la profundidad de los 138 metros, instalando un sobre armado con tubería de PVC de 5" de diámetro, desde los 7 metros hasta el fondo. . El acueducto de la Urbanización Portón de Andalucía fue recibido por la Municipalidad de Alajuela mediante el artículo V, Sesión Ordinaria N°09-2005, del 1 de marzo del 2005, sin que existiera criterio técnico, por parte del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado, que así lo recomendara. Razón por la cual, fue hasta en el mes de mayo del 2007, dos años después, que la Municipalidad inició con la administración del servicio de agua potable en la Urbanización Portón de Andalucía. 4. En agosto del 2014, el pozo presentó nuevamente daños en su estructura, pero esta vez los daños lo dejaron fuera de uso, por lo que debe ser repuesto en su totalidad, pero utilizando tubería de acero



ASTM A53 y rejillas de importación fabricadas, de la misma forma como el Acueducto Municipal construyó los pozos del Parque La Loma y del Parque Central de la Trinidad. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y SE COMUNICA A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-578-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-AIM-013-2015, de la Actividad de Incubación de Empresas, el mismo remite solicitud de uso del parque Tomás Guardia, del día lunes 07 al 15 del mes de diciembre del presente; es para la ejecución del proyecto N° 15, código PA-C-VII Feria de Microempresas Alajuelenses. **Oficio N° MA-AIM-013-2015** Con el fin de que este documento sea enviado para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, presento formal solicitud para que me autorice el uso del Parque Tomás Guardia del día lunes 07 al 15 de diciembre del presente año. La anterior solicitud es para poder ejecutar el Proyecto N° 15, Código PA-C, aprobado por ustedes en el Plan Anual Operativo para el ejercicio del año 2015, la VII Feria de Microempresas Alajuelenses. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE TOMÁS GUARDIA DEL DÍA LUNES 07 AL 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-579-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-65-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite propuesta de Convenio de Cooperación para la realización del proyecto denominado: "Estudio de las zonas de captura de 29 manantiales utilizados por el Acueducto Municipal de Alajuela", convenio a suscribir entre la Municipalidad de Alajuela, la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI). **Oficio N° MA-SAAM-65-2015** Mediante el oficio N° MA-A-3211-2014, de fecha 12 de noviembre del 2014, la Alcaldía Municipal remitió al Concejo Municipal, una propuesta de Convenio de Cooperación para la realización del proyecto denominado: "Estudio de las zonas de captura de 29 manantiales utilizados por el Acueducto Municipal de Alajuela", convenio a suscribir entre la Municipalidad de Alajuela, la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI). Dado que el oficio remitido al Concejo Municipal no aparece y siendo que, a la fecha dicho convenio aún no ha sido conocido ni autorizado por el Concejo Municipal, se procede a remitir una copia del oficio N° MA-A-3211-2014 y del convenio referido, para su debido conocimiento y aprobación".

#### **Kattia Cascante Ulloa**

Me parece que efectivamente hay que mandarlo a Hacendarios para ver si efectivamente tiene contenido.

#### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Es válida la consulta si tiene contenido en presupuesto de Acueductos, más bien esto hace rato se está esperando, si quiere lo mandamos a Obras y que llegue María Auxiliadora, pero si tiene contenido presupuestario.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-A- 548-2015 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N° MA-ACC-1131-2015, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto “Condominio Horizontal Residencial de Fincas Comercial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Astorga. Adjunto expediente original con 98 folios y 02 juegos de planos. **Oficio N° MA-ACC-1131-2015** Ante esta Actividad se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; “Transformación de Obras de Infraestructura a Condominio Horizontal, Residencial Comercial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Astorga”. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante el SISC, al cual se le asignó el trámite N° 14432-2013 y 24451-2014. (Folios 001 y 072) Poder debidamente certificado por parte de SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA en calidad de fiduciario, cédula N° 3-101-046536, para la Sociedad INMOBILIARIA SANTIAGOMILLAS SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-428623, personería jurídica de la misma y copia de cédula de identidad del representante legal; señor Guillermo Alonso Guzmán, cédula N° 1-0413-0404. (Folios 074 y 079 al 084) Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N° 430581-000, plano catastrado N° A-1264567-2008. (Folios 076 al 078). Oficio N° MA-AAAA-120-2015-D, emitido por la actividad del Acueducto y Alcantarillado Municipal, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Folio 093) Oficio N° MA-ACC-01848-2014, emitido el 5 de marzo del 2014, correspondiente a uso de suelo para CONSTRUCCION DE CONDOMINIO RESIDENCIAL COMERCIAL, donde se indica; SUBZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA: 40%, RETIROS: frontal 5.00m, posterior 4.00m y lateral 2.00m, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA, 26 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles manteniendo densidad de 13 viviendas por hectárea en primer nivel, ÁREA MINIMA DE LOTES RESULTANTES, 500 M<sup>2</sup>, con 18,00 metros de frente (Folios 056 y 057) Contrato de servicios profesionales; N° OC-579486, en el cuál se indica al Ingeniero Ramón Ramírez Cañas como encargado de la Dirección Técnica del proyecto. (Folios 021 al 023) Oficio N° DPV-UF-4673-12, emitido por el MOPT en el cual se indica que la propiedad plano catastrado N° A-1264567-2008, debe retirarse 3.00m terreno adentro frente a los vértices del 1 al 7. (Folio 026 al 027) Alineamiento emitido por parte del INVU en el plano catastrado N° A-1264567-2008, en el cual se indica un retiro de 10,00 m desde el lindero entre los vértices 9 al 31 de la Quebrada Tigre. (Folio 024) Copia del plano catastrado N° A-1264567-2008 debidamente visado por nuestro Municipio. (Folios 029 al 030) Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución N° 0466-2013-SETENA. (Folios 031 al 036)

1. Oficio N° MA-AAP-513-2014, correspondiente a la aprobación de desfogue pluvial. (Folios 058 al 059) Se aportan 02 juegos de Planos Constructivos,

debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. **Nota Aclaratoria:** El presente proyecto de Transformación de Obras de Infraestructura a Condominio es única y exclusivamente para poder segregar la finca original N° 430581-000, plano catastrado N° A-1264567-2008 en dos Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI). En dicha finca, ya existen Obras de Infraestructura, accesos, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), laguna de retención y un supermercado, los cuales y de acuerdo a la proyección del diseño las Obras de Infraestructura existentes tienen suficiente capacidad para el proyecto en mención. **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Transformación de Obras de Infraestructura a Condominio Horizontal, Residencial Comercial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Astorga" Se adjunta expediente con un total de 098 folios y 02 juegos de planos" **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-A-621-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-76-2013, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se vuelva a modificar el acuerdo municipal tomado en el artículo N°5, capítulo VIII, de la Sesión Ordinaria N° 43-2014 del 28 de octubre del 2014, ya que según oficios N° MA-PSJ-113-2015 Y MA-PSJ-241-2015 ( Proceso Servicios Jurídicos), indican que no es posible suscribir el convenio, ello debido a que la finca había cambiado de propietario mientras el trámite estuvo ante ustedes por lo que es necesario que se tome el acuerdo de esta manera: solicitar que se autorice la disponibilidad de agua potable para la construcción de un condominio denominado Bosques de Canoas, que requiere un total de 127 servicios de agua potable, que se pretende construir en Alajuela, propiedad inscrita bajo folio real N° 2-146664-000 y plano catastro N° A-1596047-2012 a nombre de Bosques de Canoas S.R.L., Cédula Jurídica N° 3-102-662438, representante legal el Sr. Mario Castillo Lara. Adjunto expediente original el mismo consta de 446-folios. **Oficio N° MA-SAAM-76-2015** Mediante el artículo N° 5, capítulo VIII, de la Sesión Ordinaria N° 43-2014, del 28 de octubre del 2014, el Concejo Municipal resolvió autorizar la disponibilidad de agua potable para la construcción de un condominio denominado Bosques de Canoas SRL, el cual requerirá 127 servicios de agua potable. Proyecto que se pretende construir en propiedad que estaba inscrita a nombre de Corporación Pipasa SRL, según folio real N° 2-146664-000, quedando la conexión sujeta a la firma de un convenio y su posterior cumplimiento. Una vez que fue tomado dicho acuerdo, esta dependencia solicitó al Proceso de Servicios Jurídicos la elaboración del convenio correspondiente, sin embargo, mediante los oficios N° MA-PSJ-113-2015 y MA-PSJ-241-2015, se nos indicó que no era posible realizar el convenio, ello debido a que la finca había cambiado de propietario mientras el trámite estuvo en el Concejo Municipal, por lo que es necesario modificar el acuerdo tomado. Dado lo anterior, este Subproceso solicita que se autorice la disponibilidad de agua potable para la construcción de un condominio denominado Bosques de Canoas, que requerirá un total de 127 servicios de agua potable. Proyecto que se pretende construir en Alajuela, contiguo al Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Municipal en Canoas, propiedad inscrita con folio real N° 2-146664-000 y plano catastrado N° A-1596047-2012, a nombre de Bosque de Canoas S.R.L.,

cédula jurídica N° 3-102-662438., cuyo representante legal es el señor Mario Castillo Lara,. Quedando la conexión del servicio sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto municipal, según se había autorizado en el artículo N° 5, capítulo VIII, de la Sesión Ordinaria N° 43-2014. Se adjunta expediente original, el cual consta de 117 folios”.

#### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Se aprobó un convenio para disponibilidad de agua, pero cuando se editó el mismo había cambiado el dueño de la propiedad es actualizar el nombre del propietario.

**SE RESUELVE APROBAR ACTUALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROPIETARIO SEGÚN EL ACUERDO 5 CAPITULO VIII DE LA SESION ORDINARIA 43-2014. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-A-620-2015 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N° MA-SP-0243-2015 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento tendiente a la contratación del "Servicio de Operación y Mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Municipalidad de Alajuela para el período 2015-2020". Adjunto expediente con 15 folios, para mejor resolver”. **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA DECISIÓN INICIAL DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA EL PERÍODO 2015-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Oficio MA-A- 702-2015 de la Alcaldía Municipal que dice “les remito oficio N° MA-PPCI-0109-2015, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo solicita bajo el régimen de excepción la autorización a la Administración otorgar el 100% de cobertura para la construcción del Centro de Cuidados Paliativos del Distrito de San Rafael en la propiedad municipal de plano N° A-0793229-1989, tomado en consideración al antecedente de aprobación del Convenio para el uso de este Inmueble bajo acuerdo Municipal N° DR-1794-SM-2011, sesión extraordinaria N° 18-2011. **Oficio N° MA-PPCI-0109-2015** Ante todo un cordial saludo. Mediante acuerdo N° DR-1794-SM-11 que transcribe el artículo N° 162, capítulo único de la Sesión Extraordinaria N° 18-2011 se autoriza la firma del convenio de cooperación con la Asociación de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela para ceder por administración por un periodo de 25 años el terreno que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, ubicado en la entrada principal de urbanización Los Portones, inscrito bajo folio real 2-238190-000 y descrito por el plano de catastro A-0793029-1989. El inmueble tiene un área de 650 m2 y el proyecto cuenta con un proyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF) para una transferencia por 300 millones de colones. El proyecto cuenta con el apoyo de la ADI de San Rafael, la Asociación Pro Cuidados Paliativos de San Rafael, el Concejo de Distrito, la

ASADA de San Rafael así como empresas como Holcim, Garnier & Garnier y Cargil (Pipasa) y en el 2014 la Fundación de Arquitectura de Interés Social, FUNARIS dona los planos constructivos del Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael. El diseño realizado por FUNARIS cumple con los requerimientos mínimos establecidos según la norma 34560 del Ministerio de Salud así como el Código Urbano, capítulo XII Edificios de Asistencia Hospitalaria y para Consulta Externa y capítulo X Hoteles y Similares. No obstante debido a la disponibilidad de terreno con que se cuenta (únicamente 650 m<sup>2</sup>), el cumplir con dichos requerimientos y normas de ley hace necesario contar con un área construida de prácticamente la totalidad del lote, dejando los espacios mínimos para ventilación e iluminación según la reglamentación vigente. Esta particularidad implica que la cobertura del proyecto se acerque a un 100%. Siendo que la factibilidad técnica del proyecto depende de que para el área disponible de terreno se alcance un 100% de cobertura con el fin de cumplir la reglamentación técnica exigida para este tipo de instalaciones y que el certificado de Uso de Suelo N° MA-ACC-00695-2015 establece para la finca en estudio una cobertura de únicamente un 35% se hace necesario establecer algún mecanismo que, bajo la consigna del interés público que pretende satisfacer este proyecto, se ajuste dicha variable a lo requerido. Para satisfacer esta necesidad de la comunidad, dado que se cuenta con un diseño donado por FUNARIS a nivel de planos de anteproyecto, el suscrito solicita elevar la solicitud al Honorable Concejo Municipal para que, bajo el régimen de excepción autorice a la Administración otorgar un 100% de cobertura para la construcción del Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael en la propiedad municipal con número de plano A-0793229-1989, tomando en consideración el antecedente de aprobación del convenio para el uso de este inmueble por 25 años, prorrogable en tanto iguales por acuerdo de ambas partes a favor de la Asociación de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela, cedula 3-002-243864". **SE RESUELVE 1.- TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINEN. 2.- TRASLADAR A LA VICE ALCALDESA PARA QUE SE PRONUNCIE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **Justificaciones de de voto.**

##### **Msc Laura Chaves Quirós**

Nosotros Regidores tenemos derecho analizar profundamente qué vamos a votar y qué no. Jurídica y técnicamente tenemos derecho y obligación de analizarlo, por eso lo estamos pasando a la comisión para verlo. Falta de voluntad hubiera sido que de una vez de plano todos hubiéramos votado negativamente, quiero pedir respeto, porque el respeto debe ir en toda línea y deben entender que hay etapas que deben de cumplir y cosas que deben hacerse.

##### **Msc Fressia Calvo Chaves**

Acostumbro como coordinadora de Obras que mi carpeta esté siempre limpia y en estos momentos hay como tres o cuatro temas, estará cuando tenga que estar, con muchísimo gusto va sumando a lo que vaya llegando, no es para que presionen mañana por un tema determinado. Porque con el respeto de todas las personas que viene con proyectos de todo tipo que tienen mi mismo respeto y el de mis compañeros también de recibirlo, de analizarlo tanto en el plano legal, como

jurídico-técnico y no exponer la yugular a algo que no está bien. entonces nos respaldamos en estos dos criterios y siempre les hemos dado el debido proceso que lleva cualquier proceso.

### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Justifico mi voto y me refiero a la gente que hoy nos acompaña y que presta todo un voluntariado y merece todo el respeto, no es negligencia ni falta de interés hay un procedimiento, a veces queremos que las cosas se hagan inmediatamente, la comisión de obras es muy responsable, ni siquiera hay acumulado ahí mucho trabajo, existen todos los que formamos parte y un compromiso sí está a nuestro alcance desde el punto de vista legal y técnico van a tener nuestro apoyo, sino no lo podemos hacer. Les pido porque tal vez van a mal interpretar que se trata que no queremos o lo hicimos precipitadamente tenemos que cuidarnos. Sí la parte jurídica dice procede con mucho gusto, sino buscaremos una solución para que cuente el distrito San Rafael con esa Unidad de Cuidados Paliativos, para que no se mal interprete las cosas, porque aquí se dice una cosa y afuera se dice otra cosa como casi siempre.

### **Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente**

en la misma línea de Laura y Flora Araya, aquí nadie se opone, le digo a la gente de San Rafael, nadie se opone que ese distrito cuente con una Unidad de Cuidados Paliativos, jamás en buena hora haya una en cada distrito, pero es un tema técnico-jurídico, la responsabilidad es de los regidores y si tomamos una decisión solamente con un criterio técnico, pero falta el jurídico y los dos van de la mano.

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Oficio MA-VA-219-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "Por medio de la presente hago de su estimable conocimiento que por motivo de vacaciones me ausentaré de mis funciones los días del lunes 09 al jueves 12 de marzo de 2015. Sin otro asunto en particular y agradeciéndole la atención a la presente. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Oficio MA-VA- 203-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "En el Art. 1, Cap. VI de la Sesión Ordinaria N°46-2013, del martes 12 de noviembre del 2013, se aprobó el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para el Otorgamiento del Galardón Anual Empresarial por Excelencia en Materia de Inclusión y Accesibilidad de Personas con Discapacidad". Para una apropiada realización de la entrega de este galardón es indispensable contar con las pautas que definan los criterios de selección entre las empresas. En ese sentido, me permito remitir a ese honorable Concejo el documento con los Estándares legales mínimos para Galardón a empresas y Criterios de Evaluación, con la respetuosa solicitud de que se apruebe como un "adendum" al Reglamento existente. Para su mayor información adjunto copias del acuerdo de aprobación del 12 de noviembre del 2013, del Reglamento aprobado y del documento de Estándares legales y Criterios de evaluación.

### **Estándares legales mínimos para Galardón a empresas**

Para la entrega del galardón se busca que las empresas implementen dentro del marco de la responsabilidad social empresarial acciones afirmativas orientadas a

facilitar a sus clientes internos como externos un servicio de calidad. Estas acciones deben ser bajo los principios de accesibilidad, no discriminación, igualdad de oportunidades, autonomía personal y participación plena en las actividades de la vida.

### **Criterios de Evaluación**

#### **1. Accesibilidad**

Son todas las medidas implementadas por la empresa para lograr que sus servicios y espacios sean accesibles para las personas con discapacidad. Incluyen la implementación de servicios (uso de lengua de señas en las atenciones al público, uso del braille en los formatos de la empresa, etc.) y la implementación física (rampas, ascensores, señalizaciones, vías de tránsito, pág web, etc).

#### **2. Integración laboral de personas con discapacidad**

La empresa logra incorporar al menos una persona con discapacidad en empleos de calidad dentro de ésta, demostrando procesos efectivos en el ajuste laboral de la persona, los cuales, contribuyen en la permanencia de ésta en la empresa.

#### **3. Estrategia de responsabilidad social empresarial**

Es la estrategia vinculada a la gestión de planificación de la empresa que incorpora como una política de la organización medidas que favorecen la inclusión de personas con discapacidad en los procesos y procedimientos de la empresa.

También se considera todas las medidas implementadas desde la gestión de recursos humanos que favorecen la inclusión y generan que los clientes internos de la organización se sensibilicen con la situación de las personas con discapacidad.

#### **4. Impacto en la calidad de vida de la persona con discapacidad**

Se considera el cambio de vida logrado en la persona con discapacidad desde la asunción de sus funciones dentro de la empresa hasta la fecha de cierre del concurso. Se valorará los testimonios de la familia de la persona con discapacidad, amigos y compañeros de trabajo adjuntados en diversos formatos de comunicación.

**SE RESUELVE 1.- APROBAR EL ADENDUM" REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA EL OTORGAMIENTO DEL GALARDÓN ANUAL EMPRESARIAL POR EXCELENCIA EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD". 2.- TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-VA-242-2015, de la Vice Alcaldía, que dice "Por medio de la presente les adjunto la nota suscrita por la Licenciada Marilyn Arias Cabezas, coordinadora de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo por medio de la cual solicita la autorización para utilizar todos los espacios públicos para las actividades requeridas en el marco del 159 Aniversario de la Gesta Heroica, entre ellas la autorización para la detonación del juego de pólvora en el parque Calían Vargas en el Baile de la Polilla. En ese sentido, de la manera más respetuosa solicito su beneplácito para otorgar el respectivo permiso. **SE RESUELVE AUTORIZAR EL ESPACIO PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DEL 159 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Sr. Randall Barquero Piedra **CONSIDERANDO QUE:** En la sesión ordinaria 09-2015 del 3 de marzo del 2015 capítulo VIII se acordó aprobar la agenda de actividades cívicas y culturales que requieren uso de espacios públicos para la celebración del 159 aniversario de la Gesta Heroica del 11 abril de 1856. **POR TANTO:** Revocar el acuerdo de la sesión ordinaria 09-2015 del 3 de marzo del 2015 capítulo VIII, leyéndose correctamente: Aprobar el uso de espacios públicos para las celebraciones del 11 de abril con base al oficio MA-VA-120-2015 de la Vice alcaldía para las siguientes actividades: domingo 05 "domingo familiar", lunes 06 "Iza de las banderas de Costa Rica y Alajuela", jueves 09 "Noche Tradicional de Marimbas con música folclórica", viernes 10 "Noche Tradicional de Cimarronas con Música folclórica", sábado 11 "Tradicional Diana"- "Tercera Versión Carrera Juan Santamaría"- "Actos protocolarios del 159 Aniversario de la Gesta de 1856"- "Inicio de desfile de bandas de Escuela, Colegios y comunales"- "Concierto Juvenil"- "Baile de la Polilla", domingo 12 "Concierto Coral" y sábado 25 "Skate Park" Eximir de trámite de comisión y désele el acuerdo".

#### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Cometimos el error que no nos fijamos, recuerden que no la aprobamos con todo respeto Humberto, retomo las palabras de Juan Carlos que me preocupa muchísimo, nosotros somos para los Alajuelenses y rechazamos el apoyo a una serie de instituciones Alajuelenses y estamos discutiendo por una Fundación ni siquiera el mayor aporte se va a recibir para Alajuela.

#### **Msc Laura Chaves Quirós cede su tiempo en el uso de la palabra a la señora Dinorah Barquero Barquero:**

Quiero que consten en actas mis palabras porque quiero hacer una aclaración, antes de empezar quiero decir don Juan Carlos, que me duelen y me ofenden profundamente sus palabras, porque cuando aquí ha habido ferias es porque las ha autorizado el Concejo, no son ferias ue vienen autorizadas desde la Vice alcaldía Municipal, esas ferias de las que usted está hablando son las que vienen directamente del Concejo, el Concejo las aprueba y se dice que coordine con la Vicealcaldía Municipal. Sí a usted lo han perseguido no son cosas que hayan sido aprobadas por la Vicealcaldía Municipal, son ferias que son aprobadas por el Concejo, no vienen propuestas al Concejo por la Vicealcaldía. Por otra parte la feria que hubo en el Cementerio para don Marvin y el señor Alcalde, por supuesto es una feria que dio vergüenza, pero la había aprobado el Concejo, aquí no vino recomendada por la Vicealcaldía, fue una feria que se aprobó por una solicitud extra y se dijo que se coordinara con la Vicealcaldía y nunca se coordinó, repito fue don Marvin Matarrita quien me dice que hay una feria y hay juegos de azar, fui a ver no era cierto, no había los tales juegos de azar, eran unos juegos de habilidad y así están catalogados como juegos de habilidad. Sí es una feria que no estuvo organizada, no estuvo bien, precisamente recuerden que había hablado aquí que las actividades se mandaran y las revisara y vinieran con el visto bueno aquí, no sé si recuerdan que en eso habíamos quedado, se mandaban allá se revisaban y venían con el visto bueno. Las ferias de Agnes y Grettel son ferias que son realizadas con presupuesto municipal por eso no hay ninguna situación adicional.,



es la Municipalidad la que paga los toldos, la que paga absolutamente todo lo que se realizan en esas ferias. En este caso, en primer lugar no hay recursos para las actividades que tenemos que realizar el once de abril, además fue una feria que fue aprobada y en esto doña Flora está confundida, la feria que no se le dio permiso fue la anterior que después vino el señor y explicó, esta es otra feria y es totalmente aparte, de esta feria que estamos hablando fue aprobada la semana pasada o la antepasada porque venía dentro de un programa de actividades que realiza la Vicealcaldía Municipal, es una feria que viene en coordinación con la Vicealcaldía, por eso no es la feria como la que están hablando y les he dicho que son ferias diferentes, que son ferias que están establecidas fijas y es ahí donde Juan Carlos hace la confusión, que se realiza por Agnes, la de Grettel no es que tenga fechas fijas sino que se realiza en diferentes fechas, cuando hago la relación es que hay dos ferias, la del ONCE DE ABRIL Y LA DE DICIEMBRE.

Realmente, para el área social, los recursos, las sillas de ruedas, los diarios y las atenciones que se reciben son muy importantes, pero soy muy respetuosa y absolutamente clara que es el Concejo Municipal, sin embargo, quiero dejar claro que son actividades realizadas por la Vicealcaldía que ya se solicitaron los espacios públicos, que ahí venían establecidos, para qué eran que se estaban solicitando esos espacios.

#### **Víctor Hugo Solís Campos**

Antes de someter a votación la moción, creo que es clarísimo así reza el acta solo se aprobaron para espacios públicos, con esto quiero decirle a doña Dinorah Barquero si el señor tiene a bien realizar una feria que haga la solicitud en una forma individual, presentándola al Concejo para que el Concejo a bien lo tome. Esto nada más es en la línea que lo hicimos derogar el acuerdo que estaba para el mes de abril y tomar la programación las actividades correspondientes que vienen en la lista de la señora Vice alcaldesa la presentó.

**SE RESUELVE DENEGAR LA MOCIÓN, OBTIENE TRES A FAVOR DE LA MOCIÓN, DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS Y OCHO EN CONTRARIO.**

#### **Justificación de Voto:**

##### **Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente**

Voy a justificar el voto en nombre de Víctor Hugo Alfaro González, Msc Laura María Chaves Quirós en una línea clara, en un respeto en una jerarquía y una propuesta que ya este Concejo había aprobado. Respeto profundamente la posición del señor Presidente, está en su derecho pero me parece que la Fundación tiene objetivos y un fin y tampoco podemos cerrarnos de esa manera, ya hay una organización y me parecería poco serio decirles que ya no la pueden hacer. Hay un programa aprobado, aquí nadie puede desconocer y decir luego qué pena yo no sabía. Nuestro voto positivo en apoyo a la propuesta de la Vicealcaldía.

### **Kattia Cascante Ulloa**

Voy a justificar mi voto positivo, aunque he venido votando negativo el préstamo de los parques, en alguna ocasión dejé muy claro que las actividades que venían de la Municipalidad llaméese Alcaldía, o Vicealcaldía si las voy aprobar es algo que está organizado por la Administración. No es alguien de afuera que viene a pedirnos un permiso. Básicamente bajo esa línea que viene de la Administración es mi voto positivo.

### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Hemos reconsiderado nuestra posición y considérelo señora Vicealcaldesa un voto de confianza, igualmente si no sale conforme lo aquí discutido y conversado ésta noche, definitivamente no van a contar con nuestro voto en ninguna ocasión más.

### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Mi voto es en apoyo a la moción del Compañero precisamente, sigo insistiendo en que nosotros no habíamos aprobado esa feria, eso por un lado y por otro lado me preocupa cuando doña Dinorah dice que las ferias que salen mal, el culpable somos el Concejo que damos el permiso, lo está diciendo doña Dinorah y no a usted no le corresponde, precisamente sí el Concejo le dice que coordinen con doña Dinorah es porque se confía en doña Dinorah que tiene una agenda, la sigue y tiene los nombres de los empresarios y que los llama y coordinan la actividad. Por eso no voto, porque no estoy de acuerdo con el uso de los parques de la forma en que se está dando.

### **MSc Fressia Calvo chaves**

Justificar mi voto en forma negativa, para no hacer más largo el asunto y tedioso como se ha hablado tanto, hago más las palabras de mi compañero Randall y Humberto,

### **Licdo William, Quirós Selva**

Voté negativamente, porque leí con toda claridad qué fue lo que presentó la Vicealcaldesa en su momento, desde ese momento en que no me gustó tengo que confesarlo así, la feria que esta Gente de Sareta iba a hacer le ofrecí el beneficio de la duda por toda la conversada que se dio aquí con el responsable de esta Asociación, por ello no pensé en ningún momento votar positivamente la moción presentada.

### **Víctor Hugo Solís Campos**

Para justificar mi voto positivo a la moción, es en el tema porque se solicitó para llevar a cabo esta feria y no estoy en contra de este señor Carlos Segura, se que es una feria como él ha manifestado para beneficio de la población con discapacidad Alajuelense, no estoy en contra de la población con discapacidad y quiero que quede claro doña Dinorah no quiero después de hoy algunos comentarios en algunos corrillos y que salgan de acá, esa es mi posición. Al igual como lo dijo Carlos Arturo Campos, al igual como lo han hecho los compañeros del Cementerio General con la Rendición de Cuentas, sería bueno que cuando termine esta feria podamos ver nosotros la cantidad de Alajuelenses con discapacidad que se

beneficiaron con esta feria y ojalá que don Carlos después de la Feria en unos quince días esté dando un informe y ojala las personas con discapacidad se presenten a este salón en forma de beneficio que recibieron ellos a raíz de la feria artesanal de este señor de SARETA.

**Dinorah Barquero Barquero, Vicealcaldesa**

Para aclararle al Concejo, no quise de ninguna óptica, ni escenario decir que es responsabilidad del Concejo, vuelvo aclarar por algún mal entendido, por alusión lo que dije es que el Concejo aprueba las ferias, las manda a que se coordinen con la Vicealcaldía en el acuerdo no viene cómo localizar a las personas, los permiso se vienen a solicitar aquí, de aquí se toma el acuerdo y yo no tengo como localizarlos, así que debo esperar que responsablemente vayan las personas que solicitan el permiso a coordinar con la Vicealcaldía no acepto que se vaya a pensar aquí que hay falta de observación en mi trabajo, falta de control, falta de seguimiento y menos absolutamente irresponsabilidad en mi trabajo, perdónenme si hay algo que hago con celo, es cumplir con mis funciones. Sí a mí me mandan en el acuerdo las personas que tengo que contactar no tengo ninguna duda que lo voy a hacer, pero no es eso lo que dice el acuerdo, doña Rosario sabe que el acuerdo dice que se aprueba tal y tal cosa, para tal lugar en tal fecha, nunca dice cómo debo localizar a las personas, así que no es mi responsabilidad. Vuelvo a aclarar lo de la feria del Cementerio, se les dio el permiso, se les dijo que coordinaran con la Vicealcaldía cuando a mí me avisa don Marvin Matarrita es porque ya están instalados ahí, sin luz y sin agua, porque nunca se coordinó con la Vicealcaldía. Retomo la propuesta para hacérselas de nuevo que antes de aprobarla la manden a la Vicealcaldía y luego vengán recomendadas o no por la Vicealcaldía y les agradezco el voto de confianza y vigilaré con celo sumo la actividad del Once de Abril.

Siendo las veinte horas con cuarenta y siete Minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora del Subproceso**